

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2022
Alcance Seis
Núm. 09



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

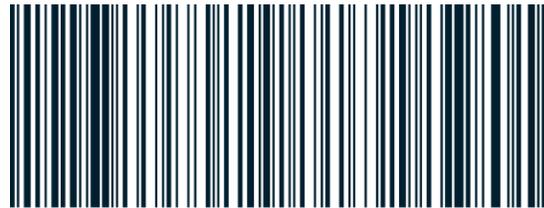
LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_feb_28_alc6_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global" de "CITNOVA".	3
Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Patrocinio "Un Día de Clases en el Museo", para el Ejercicio Fiscal 2022.	14
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022.	22
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el Ejercicio Fiscal 2022.	37
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas para el Ejercicio Fiscal 2022.	56
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Alimenticia para el Ejercicio Fiscal 2022.	62
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, para el Ejercicio Fiscal 2022.	73



**CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
INICIATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN GLOBAL**

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO EN LO SUCESIVO "CITNOVA", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES I Y XXII DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013 Y ÚLTIMA REFORMA POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 5 DE JUNIO DE 2018 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I Y II, 4 FRACCIÓN VII, 5 FRACCIÓN VIII, 12 FRACCIÓN VI, 13 FRACCIÓN VII, 42, 43 FRACCIÓN VII, Y 44 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR ACUERDO DEL "CITNOVA", SE EMITEN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL USO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA "INICIATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN GLOBAL.

CONSIDERANDO

Primero. - Que el artículo 49 del Decreto Número 86 por el que el Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, a más tardar el último día hábil de febrero de 2022.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y su actualización 2021- 2022, con un enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo con Bienestar", 3.2 Educación de calidad; 2.2 Incremento de la cobertura educativa a nivel medio superior y superior; 6.3 Acceso igualitario a la Ciencia, Tecnología e Innovación; 6.3.1 Generación de proyectos científicos y tecnológicos; 6.3.4 Ecosistema de innovación y emprendimiento.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia para impulsar la formación de capital humano que fortalezca el desarrollo del estado.

Cuarto.- Que El "CITNOVA" es un Organismo Descentralizado no Sectorizado de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de conformidad con el numeral cuarto del acuerdo de sectorización publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de julio de 2017, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado por decreto de fecha 6 mayo de 2002, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 20 de mayo de 2002 y ultima reforma por decreto publicado el 5 de junio de 2018.

Quinto. - Que para construir una verdadera sociedad y economía del conocimiento se requiere de generar, ampliar proteger y explotar el conocimiento en beneficio de sus integrantes, por lo que se requiere implementar políticas, programas y acciones que incentiven la creación, protección y transferencia de este importante activo.

Sexto. - Que las presentes Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse el programa "Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global" con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público estatal asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INICIATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN GLOBAL" DE "CITNOVA".



UNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global” de “CITNOVA”.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios del programa.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
8. Quejas y denuncias
9. Tipo de Becas
 - 9.1 Apoyo de becas de movilidad nacional y/o internacional para estancia académica y/o formación de capital humano en licenciatura, especialidad y maestría.
 - 9.1.1. Población Objetivo
 - 9.1.2. Características de la Beca
 - 9.1.3. Requisitos
 - 9.1.4. Convocatoria
 - 9.1.5. Documentos a Entregar
 - 9.1.6. Registro y Recepción de Solicitudes
 - 9.1.7. Criterios de Selección
 - 9.1.8. Procedimiento
 - 9.1.9. Publicación de Resultados
 - 9.1.10. Derechos y Obligaciones de los Becarios
 - 9.1.10.1 Derechos Específicos
 - 9.1.10.2 Obligaciones Específicas

1. Introducción

El mundo global exige más de los egresados de hoy que solo un título académico, los empleadores esperan que la educación se mejore mediante el aprendizaje en un contexto real, la capacitación laboral práctica y la experiencia demostrada.

En este contexto, el “CITNOVA” realiza las gestiones para la formación de hidalguenses altamente calificados en el programa Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global, fortaleciendo las oportunidades y capacidades de jóvenes estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior del Estado de Hidalgo, compartiendo experiencias y proyectos en una estancia en el extranjero, en la cual los becarios viven y aprenden con estudiantes de todo el mundo con la finalidad de desarrollarse con una poderosa comunidad de emprendedores, profesores expertos y profesionales generando Networking.

Los componentes principales de este programa son seminarios de formación de capital humano con profesionales altamente calificados nacionales y en el extranjero, las sesiones están diseñadas para complementar las habilidades y conocimientos que implementarán durante su pasantía. Las sesiones incluyen actividades tanto grupales como individuales, y se enfocan en habilidades profesionales y de desarrollo de carrera, redes profesionales, preparación de carrera y desarrollo de recursos humanos.



El segundo componente es una estancia de tiempo completo directamente relacionada con su campo de estudio, los becarios realizan actividades semanales involucrados en tareas, proyectos y asignaciones para garantizar un trabajo sustantivo. Sean cuales sean los intereses profesionales de los estudiantes, accederán a una pasantía relacionada con su carrera, con los proyectos a desarrollar durante la estancia y con su aplicabilidad de retorno al Estado de Hidalgo.

Además de las sesiones de tutoría individuales, existen talleres y eventos adicionales opcionales que se llevan a cabo a lo largo de estancia para complementar su programación. Estas oportunidades de aprendizaje extendido le brindan todas las herramientas que lo preparan para la búsqueda de empleo.

El tercer componente es la gestión de recursos para otorgar apoyos de estudios de licenciatura maestría y doctorado en instituciones nacionales e internacionales en coordinación con instituciones aliadas especializadas en la formación de capital humano altamente calificado en México o en el extranjero.

2. Objetivos

2.1 General. Formar capital humano altamente especializado en un contexto global orientado a jóvenes con liderazgo en cualquier campo profesional mediante la creación de nuevas competencias para el empoderamiento a través de un aprendizaje continuo y eficaz, a fin de incrementar la competitividad de los sectores del Estado de Hidalgo.

2.2 Específicos.

- Emitir una convocatoria dirigida a jóvenes hidalguense con el fin de incrementar las capacidades de desarrollo económico y social del estado.
- Realizar seminarios de formación de capital humano que permita identificar a los mejores perfiles que fortalezcan el entorno al desarrollo del estado de Hidalgo.
- Dar continuidad a los proyectos a desarrollar en la estancia académica para ser implementados en el Estado de Hidalgo dando circularidad a los conocimientos obtenidos por los becarios.
- Gestionar apoyos para la formación de capital humano hidalguense en entornos nacionales e internacionales.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Hidalguenses (mujeres y hombres) que hayan nacido o que radiquen en el estado de Hidalgo, con edades en un rango de entre 21 a 30 años, que se encuentren cursando o hayan concluido sus estudios de licenciatura, maestría o doctorado en alguna institución de educación en el Estado de Hidalgo y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado de las presentes reglas de operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las becas del programa Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global, otorgadas por el "CITNOVA", se especifican de manera clara en el numeral 9 de las presentes reglas de operación y son los indispensables para ser seleccionado.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas que ofrece el "CITNOVA", se cuenta con un comité de evaluación institucional, que es el responsable de dar seguimiento en términos generales al programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El comité de evaluación institucional actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

El "CITNOVA" se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado



civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Los procedimientos a seguir para la beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterios de selección y Publicación de resultados.

3.4 Características de los apoyos

Los apoyos se encuentran especificados en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente en cada uno de los apoyos y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas del programa Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

El presupuesto otorgado para el ejercicio 2022, podrá renovarse en años subsecuentes siempre y cuando la suficiencia presupuestal del "CITNOVA" lo permita.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el "CITNOVA", garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios del programa.

- i. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa.
- ii. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- iii. Que las áreas responsables de la ejecución del programa respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- iv. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/las servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca.
- v. Recibir atención personalizada por parte de los encargados del programa sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- i. Cumplir, con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- ii. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- iii. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- iv. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de "CITNOVA".
- v. Observar una buena conducta dentro y fuera de "CITNOVA".
- vi. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación de la beca.

- i. En caso de que la persona becaria haya proporcionado información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
- ii. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca por causas de fuerza mayor.
- iii. Fallecimiento del beneficiario.



- iv. Que se detecte que el beneficiario cuente con otro apoyo similar.
- v. Que no se cumpla con los requisitos y obligaciones específicos descritos en la convocatoria aplicable.

Los casos no previstos se someterán a consideración del comité de evaluación institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

Los derechos y obligaciones específicas se describen de forma mas amplia en el numeral 9 de las presentes reglas de operación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control del "CITNOVA".

El "CITNOVA" dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas.

El "CITNOVA" llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los beneficiarios en general, se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita en Blvd. Circuito la Concepción número 3, colonia la Concepción, San Agustín Tlaxiaca, Hgo; telefónica al numero 7717780815, por internet a los correos: alejandro.ordaz@hidalgo.gob.mx y anibal.gallegos@hidalgo.gob.mx o directamente en las oficinas del "CITNOVA" en el mismo domicilio.

9. Tipo de Beca

9.1 Apoyo de becas de movilidad nacional y/o internacional para estancia académica y/o formación de capital humano en licenciatura, especialidad y maestría.

9.1.1 Población Objetivo

Hidalguenses que hayan nacido o que radiquen en el Estado de Hidalgo con edades en un rango de entre 21 a 30 años que se encuentren cursando o hayan concluido sus estudios de licenciatura, maestría o doctorado en alguna institución de educación en el Estado de Hidalgo

9.1.2 Características de la Beca:

Los aspirantes que deseen participar en "Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global" del "CITNOVA" y ser seleccionados para ingresar, deberán ser personas en una activa búsqueda de oportunidades de crecimiento profesional y académico, pero que debido a condiciones particulares han encontrado obstáculos para realizarlo, así mismo, deberán tener capacidad para impactar en la sociedad y en sus comunidades, mostrando interés en el desarrollo personal y social, con una abierta disposición para aprender.



La beca permitirá a los beneficiarios aprovechar los recursos académicos y profesionales que ofrecen las instituciones aliadas nacionales o en el extranjero, así como lograr su pleno desenvolvimiento en el ambiente social, laboral, cultural y académico a nivel nacional o en el extranjero. De esta forma se logrará posicionar e impulsar a Hidalgo con Responsabilidad Global, asimismo, dará a estos jóvenes la experiencia de realizar una estancia dentro de las principales Organizaciones No Gubernamentales, Universidades, Gobiernos, Empresas Privadas en el extranjero, así como recibir herramientas y seminarios enfocados a su crecimiento académico, profesional y personal de primer nivel.

El programa se lleva en dos etapas, correspondiente a cada componente de la iniciativa: la primera etapa se realizará mediante uno ó varios seminarios con expertos nacionales y en el extranjero, ofrecido para máximo 100 estudiantes en el lugar, horarios y días establecidos en la convocatoria aplicable, los mejores estudiantes de dicho seminario serán seleccionados por el comité de evaluación institucional para realizar el segundo componente que es la estancia técnica en el extranjero dentro del periodo establecido en la convocatoria aplicable.

Los becarios seleccionados tendrán los siguientes apoyos:

- a) La colegiatura de los componentes académicos y profesionales para el componente de seminarios con expertos internacionales, así como los insumos necesarios para su operación.
- b) En caso de ser seleccionado para la estancia académica en el extranjero se cubrirá la colegiatura, el hospedaje, boleto de avión de viaje redondo en las fechas establecidas y apoyo de manutención única durante el periodo establecido en la convocatoria aplicable.

En caso de ser seleccionado, los viajes adicionales a los preestablecidos por el Programa, documentos y tramites de cita de VISA en el Consulado, así como gastos personales extras a los descritos en la convocatoria aplicable deberán ser cubiertos por el becario seleccionado en su caso.

El comité de evaluación institucional de Becas del "CITNOVA", es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago de apoyos, en caso de que los beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.1.3 Requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, hidalguense originario y radicar en el Estado de Hidalgo
- b) No tener problemas migratorios.
- c) Tener de 21 a 30 años de edad cumplidos al día del lanzamiento de la Convocatoria.
- d) Estar cursando o haber concluido sus estudios de licenciatura, maestría o doctorado en alguna institución de educación superior en el Estado de Hidalgo.
- e) Tener disponibilidad para una entrevista en idioma inglés de ser el caso.
- f) Contar con un promedio mínimo de 8.
- g) Contar con una idea viable de desarrollo atendiendo una problemática local, municipal o estatal.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirá una convocatoria, previamente autorizada por el comité de evaluación institucional del "CITNOVA", y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

A (Población objetivo) con el objeto de (Objetivo General), de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:



TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
QUINTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN:
SEXTA. - PROCEDIMIENTO:
SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
OCTAVA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
NOVENA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	(por definir)
Recepción de Documentos	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

DÉCIMA. -TRANSITORIO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de evaluación institucional del "CITNOVA".

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de asignación de beca, comunicarse a la oficina de al teléfono 7717780815 o al correo electrónico alejandro.ordaz@hidalgo.gob.mx y anibal.gallegos@hidalgo.gob.mx

TITULAR DEL "CITNOVA" (CARGO)

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los participantes deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección de Gestión del talento de "CITNOVA", ubicado en Blvd. Circuito la Concepción número 3, colonia la Concepción, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimiento" (9.1.8) y deberá contener:

- Título profesional o constancia actual de estudios.
- Presentar idea viable de desarrollo, que contribuya a elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Hidalgo mediante la innovación y a mejorar el ecosistema emprendedor en Hidalgo.
- Carta de intención expresando el motivo por el que se desea participar en el programa, describiendo cómo el candidato cubre el perfil necesario para participar y contestando a la pregunta: ¿por qué debe ser seleccionado?
- Currículum Vitae.
- 2 cartas de recomendación de algún sector interesado (académico, social, productivo, gubernamental)
- Pasaporte vigente, en caso de no contar con el, se deberá tramitar durante el programa previo a la estancia en el extranjero.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedará especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterios de Selección:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de selección no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

La selección de los becarios se hará en función del orden de los siguientes criterios:

- Haber entregado el expediente conforme a los tiempos establecidos en la convocatoria.
- La selección de los participantes estará a cargo de un Comité de evaluación institucional creado para la convocatoria aplicable.



- c) Para la selección de los becarios que realizarán la estancia en el extranjero deberán asistir y acreditar los módulos establecidos en la convocatoria aplicable.
- d) Se llevará a cabo una entrevista a cargo de un Comité de evaluación institucional.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de evaluación institucional del "CITNOVA" lo autorice.

9.1.8 Procedimiento:

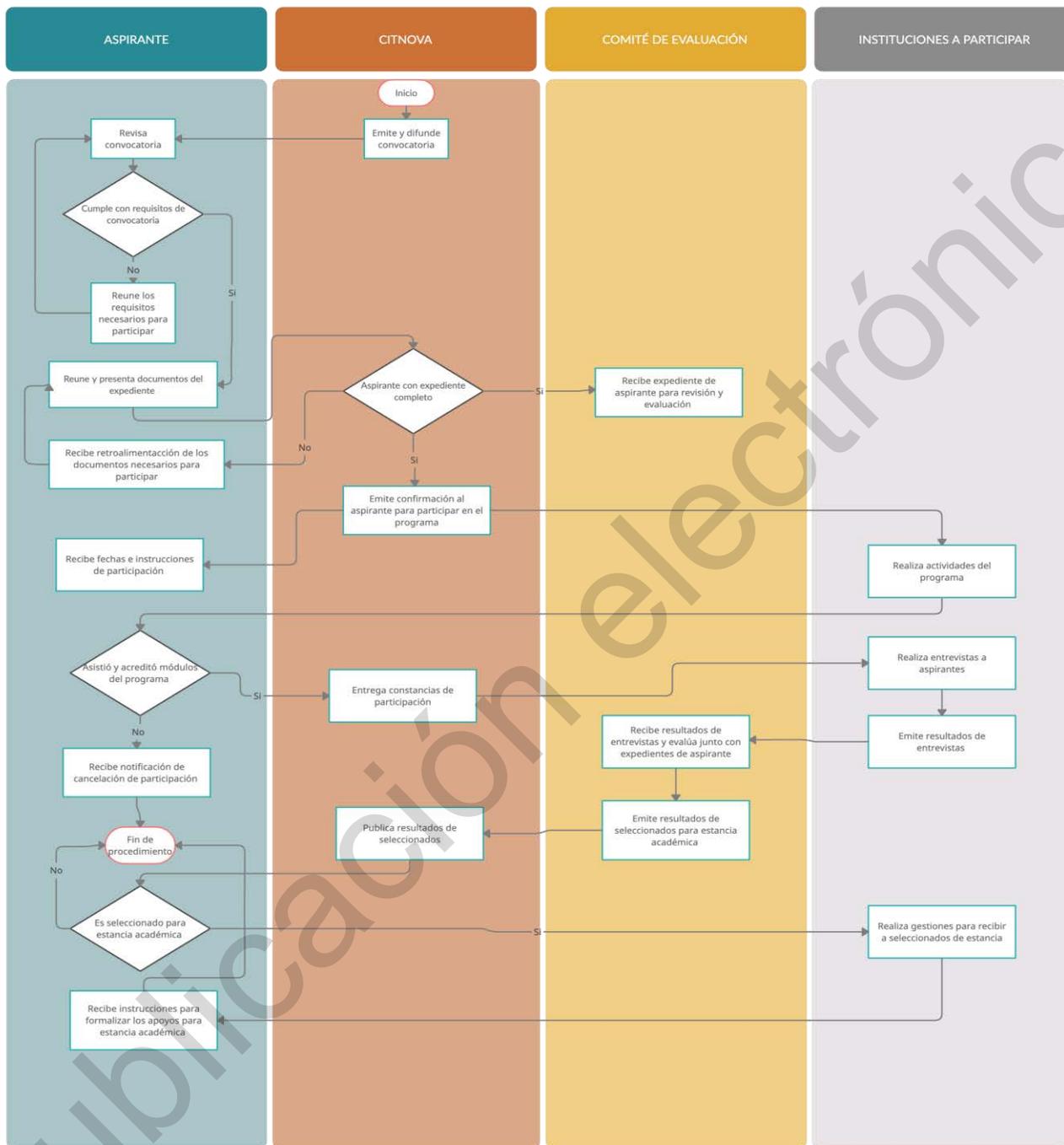
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los aspirantes realizarán personalmente el trámite conforme a los establecido en la convocatoria aplicable.
- b) Los aspirantes registrarán su solicitud conforme a los establecido en la convocatoria aplicable.
- c) El aspirante deberá entregar la documentación requerida en los periodos establecidos en la convocatoria aplicable.

Estos procedimientos podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de evaluación institucional de "CITNOVA" y las características sanitarias lo permitan mismas que se publicarán en la convocatoria aplicable.



DIAGRAMA DE FLUJO



9.1.9 Publicación de Resultados:

El comité de evaluación institucional de “CITNOVA” emitirá y publicará los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial o medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los aspirantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de evaluación institucional.

9.1.10 Derechos y obligaciones de los becarios.

9.1.10.1 Derechos específicos

- I. Tener acceso a la información de la convocatoria, documentos y requisitos necesarios para aplicar.
- II. Recibir un trato digno y respetuoso en el todo el proceso del programa.
- III. Recibir retroalimentación y asesoría durante y después del programa.
- IV. Ser notificados de los resultados emitidos por el comité de evaluación institucional.
- V. Solicitar cualquier duda o aclaración respecto a la estancia académica en el extranjero (en caso de ser seleccionado para la estancia)

9.1.10.2 Obligaciones específicas

- I. Presentar la documentación requerida en los tiempos y forma establecidos en la convocatoria.
- II. Contar con las herramientas necesarias para completar el programa.
- III. Sujetarse a los procedimientos de evaluación, formalización y seguimiento que establezca el "CITNOVA".
- IV. Asistir y acreditar las actividades del programa conforme a los establecido en la convocatoria aplicable.
- V. Notificar a "CITNOVA" las dudas o sugerencias respecto desarrollo del programa.
- VI. Atender cualquier solicitud de información solicitada por el "CITNOVA".
- VII. En caso de ser seleccionado para la estancia en el extranjero, deberá acreditar su regreso al Estado de Hidalgo para contribuir a su desarrollo mediante actividades académicas y de investigación como seminarios, conferencias, asesoramiento, desarrollo de proyectos, interacción con profesores/as-investigadores/as y grupos de investigación de las instituciones del Estado de Hidalgo, o realizar trabajo de campo en espacios de interés en el Estado por la naturaleza de sus estudios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente acuerdo.

TERCERO. Los recursos asignados al Programa Iniciativa Para La Competitividad, El Emprendimiento Y La Innovación Global, serán ejercidos con autorización de la Junta de Gobierno

Dado en las oficinas del "CITNOVA" a los 21 días de febrero del año dos mil veintidós, en la Ciudad de San Agustín Taxiaca, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

M.D.O. Jaqueline Miranda Lamadrid
Presidente Suplente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

CONSEJEROS

L.C.E. Elizabeth Morquecho Chávez
Consejera Suplente de la Secretaría de Finanzas
Públicas
Rúbrica

I.F. Ana Pilar Rodríguez Moedano
Consejera Suplente de la Unidad de Planeación
y Prospectiva
Rúbrica



C. P. Laura Elena Escamilla Acosta
Consejera Suplente de la Secretaría Ejecutiva de |
Política Pública Estatal
Rúbrica

Mtra. María Santa Pérez Herrera
Consejera Suplente de la Secretaría de Educación
Pública
Rúbrica

C. P. Jerónimo Quijano Montoya
Comisario Público Propietario del Consejo de Ciencia
Tecnología e Innovación de Hidalgo
Rúbrica

Mtro. José Alonso Huerta Cruz
Director General del Consejo de Ciencia
Tecnología e Innovación de Hidalgo
Rúbrica

Mtra. María Guadalupe Goldaracena Martínez
Secretaria Técnica
Rúbrica

La presente foja de firmas forma parte de las Reglas de Operación del Programa de Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global aprobadas el día 21 del mes de febrero del año dos mil veintidos.-----

Derechos Enterados. 23-02-2022



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE PATROCINIO “UN DÍA DE CLASES EN EL MUSEO”,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROGRAMA**
- 3. POBLACIÓN OBJETIVO**
- 4. NÚMERO DE BENEFICIARIOS**
- 5. PATROCINADOR**
- 6. PERIODO DE VIGENCIA**
- 7. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL**
- 8. PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN**
- 9. CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIO**
- 10. ACTIVIDADES Y GESTIONES SUSTANTIVAS Y PRIORITARIAS**
- 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIO**
- 12.- DIAGRAMA DE ACTIVIDADES**



MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE “EL REHILETE”

La Junta de Gobierno del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”, con las facultades y obligaciones que le confieren los artículos 14 fracción I, 21 fracción V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y artículo 11 fracciones I, XI, XIII del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó al Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de enero de 2019; y

CONSIDERANDO

Primero. - En congruencia al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a su actualización 2019-2022 en el eje 3. Hidalgo con bienestar; y a su Programa Institucional de Desarrollo 2017-2022, el Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete” participa plenamente para lograr un Gobierno honesto, cercano y transparente; administrando los recursos públicos, prevaleciendo en el Estado de Hidalgo el conocimiento, la tecnología, la innovación y la colaboración en la Gestión Pública.

Segundo.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Tercero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 86 mediante el cual, el Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado.

Cuarto. - Que el Organismo cuenta con un Programa de Patrocinio denominado “Un día de clases en el museo”, mediante el cual, el Gobierno del Estado de Hidalgo brinda a la niñez y la juventud hidalguense un espacio educativo no formal que constituya una importante herramienta para su educación, permitiendo que las beneficiadas y beneficiados tengan un mayor acercamiento a la ciencia, el arte y la tecnología en forma interactiva, amena, reforzando de esta manera el conocimiento adecuado en el salón de clases, dándole una oportunidad a los menores de nuestro estado, que muchas de las veces, será la única ocasión en que tengan la oportunidad de vivir esta experiencia y adquirir conocimientos significativos de su visita.

Quinto.- Durante el año 2020 y 2021, se vivió una crisis a nivel mundial en materia de salud, con la emergencia sanitaria de la epidemia generada por el virus SARS-Co-V-2; donde los museos en todo el mundo cerraron sus puertas para contribuir a reducir la propagación del COVID-19, afrontándonos a una nueva realidad para este difícil momento.

En mérito a lo expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PATROCINIO “UN DÍA DE CLASES EN EL MUSEO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

1.- ANTECEDENTES

Este Programa inicia el 4 de marzo de 1997, para el alcance de todas las escuelas públicas del Estado de Hidalgo a nivel primaria y en particular enfocado a los alumnos y las alumnas de 5º Y 6º y un grupo minoritario de maestras, maestros, madres y padres de familia.

En Octubre de 1999 se elaboró un Convenio de Colaboración y Coordinación que celebraron el Instituto Hidalguense de Educación, el Gobierno del Estado de Hidalgo y el Archivo General del Estado con el objeto de consignar las bases para lograr, de manera regular y organizada, la asistencia de escolares. En dicho Convenio, las alumnas y alumnos beneficiados visitaban el Reloj Monumental de Pachuca, El Archivo General del Estado y las instalaciones del Museo. Posteriormente conocían la Biblioteca Pública Central del Estado de Hidalgo, C4



Hidalgo y Museo. En el año 2009, se estipula que los y las beneficiados (a) visiten solamente el museo, donde recorren las 6 salas de exhibiciones, el Planetario y el Dinoparque.

2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Ofrecer un espacio educativo no formal que constituya una importante herramienta para su educación, permitiendo que las y los beneficiados tengan un mayor acercamiento a la ciencia y la tecnología en forma amena, reforzando de esta manera el conocimiento adquirido en el salón de clases; con las medidas y estrategias de acciones sanitarias que marcan la “Nueva Normalidad”, después de la pandemia sufrida por el virus SARS-Co-V-2 para espacios como el museo y los servicios que ofrece.

3.- OBJETIVO ESPECÍFICO

Niñas y Niños de escuelas primarias públicas, generales, indígenas, educación especial, CONAFE general e indígena de todo el Estado de Hidalgo, de 5° y 6° grado.

4.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS

Municipios 4:
Pachuca de Soto
Mineral de la Reforma
Zempoala
Tolcayuca

Niñas, Niños, Maestras, Maestros, Madres y Padres de familia del Estado de Hidalgo:

7,100 visitantes distribuidos en 284 viajes (4 autobuses por día transportarán a 25 personas por unidad).

Esta programación puede verse modificada de acuerdo a la semaforización y los lineamientos que marquen las autoridades federales y estatales para esta “Nueva Normalidad” que estamos viviendo en tiempos de COVID-19.

5.- PATROCINADOR

Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.- PERIODO DE VIGENCIA

A partir de que las Autoridades Sanitarias competentes den luz verde a la semaforización generada por la Contingencia hasta diciembre de 2022.

Con la puesta en marcha del Programa de Patrocinio “Un Día de Clases en el Museo” su aplicación es de carácter permanente como fortalecimiento de los conocimientos científicos y tecnológicos para las niñas y niños que cursan el nivel básico de educación de las Escuelas Primarias Públicas Generales, Indígenas, Educación Especial, CONAFE General e Indígena de todo el Estado de Hidalgo.

7.- AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

El Presupuesto es autorizado por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, por la cantidad de \$ 3'250,253.00

8.- PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Para que este programa logre su objetivo, el trabajo se ve fortalecido de manera conjunta por parte de Gobierno del Estado, Secretaría de Educación Pública en Hidalgo, a través del Área de Participación Social y Presidencias Municipales.

La Secretaría de Educación Pública en Hidalgo por medio del departamento de Participación Social, proporciona la propuesta de las escuelas que se beneficiarán en el ciclo escolar, con ello, el área operativa del Museo “El Rehilete”, revalora la propuesta emitida por dicho departamento y se modifican Municipios, en caso de que por logística o por inclemencias del tiempo se generen contratiempos para cubrir la programación. Posterior a la afinación en detalles logísticos se comienza a organizar lo necesario para recibir a las alumnas y alumnos, se realizan la licitación correspondiente a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “ El Rehilete”, para contratar el servicio (Transporte).

Cuando es difícil que los camiones ingresen hasta las localidades de algún municipio, se estipula en el Contrato de Transporte que utilicen camiones urbanos como puente para que los beneficiados puedan llegar al punto de reunión o bien, se solicita el apoyo de las Presidencias Municipales para que faciliten el traslado, proporcionando unidades vehiculares pequeñas que sean de fácil acceso para llevarlos a la cabecera Municipal.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIO

Transporte de ida y vuelta de su lugar de origen a Pachuca, cuyas características se describen a continuación:

A. Unidades

1. Marca indistinta modelo 2013 en adelante originales, especificando la marca del autobús.
2. Serán autobuses turísticos de lujo exclusivamente, para la transportación de 100 personas diarias, sin excepción alguna.
3. Las unidades deberán contar con:
 - a.- Aire acondicionado y sistema de ventilación.
 - b.- Baño y lavamanos en perfectas condiciones de funcionamiento y aseo, (contando con el suministro y abastecimiento de papel higiénico, jabón, gel antibacterial y papel toalla para manos).
 - c.- Asientos reclinables, cinturones de seguridad individual para cada uno, vestiduras en perfectas condiciones y limpias.
 - d.- Reproductor de DVD y 3 monitores (como mínimo).
 - e.- Reproductor de audio en CD.
 - f.- Extintor y botiquín de primeros auxilios.
 - g.- Óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, de frenos, llantas, limpieza, iluminación interior y además equipo que garantice una operación segura, cómoda y eficiente, (todo esto será verificado por personal del área solicitante, apoyado por el personal de la SCT).
 - h.- Letreros y leyendas o gráficos informativos de los servicios específicos del autobús.
4. Acreditar la propiedad legal del vehículo.
5. Las unidades deberán ser pintadas completamente de color blanco como fondo y llevar el logotipo del museo y de Gobierno del Estado, laterales y parte posterior, también en la parte posterior llevarán las leyendas “Los niños hidalguenses visitando su capital” y “Precaución, niños a bordo”; en pintura o material reflejante o fluorescente tanto los logotipos como las figuras y leyendas.
6. Cada unidad deberá contar con el equipo necesario para sanitizar su vehículo antes y después de cada recorrido con los menores. Así como gel desinfectante a base de alcohol mínimo al 70%, termómetro digital y tener en los baños con agua, jabón y toallas desechables para manos, para hacer uso de los menores, durante el traslado de ida y vuelta.

B. Servicio

1. Es un viaje de ida y vuelta del punto de salida acordado en el municipio indicado (siendo las cabeceras Municipales las más recurrentes), a la ciudad de Pachuca (Museo El Rehilete); el punto de salida acordado, podrá ser cambiado incluso el día previo a la visita y siempre debido a causas imprevistas, de emergencia o ajenas a nuestro control, debidamente justificadas. Dicho cambio se hará del conocimiento del encargado del servicio a la brevedad posible.
2. El transportista debe contar con amplio seguro vigente de viajero contra accidentes.
3. Detenerse lo menos posible en el camino.
4. En lo posible transitar en convoy.
5. Suplir unidades en caso de falla en el menor tiempo posible, esto significa:



- a) Si la avería ocurre en el trayecto hacia el museo, se deberá tener la cantidad de unidades completa para el viaje de regreso.
 - b) Si el desperfecto ocurre en el trayecto hacia la cabecera municipal o lugar de reunión acordado, se deberá enviar de inmediato otra unidad que la sustituya.
 - c) Para lo anterior contar con una unidad extra como comodín con las mismas características ya mencionadas.
6. No transbordar de un camión a otro, por cualquier causa, sin autorización expresa del museo, a través del personal autorizado para tal efecto.
 7. Proporcionar los datos del responsable del servicio ante el museo, para informar y acordar diariamente, con la persona designada por parte del museo sobre cualquier situación extraordinaria que pudiera presentarse.
 8. Los operadores de las unidades darán la bienvenida y una serie de indicaciones justo antes de iniciar el viaje al museo en el punto de salida; así como las recomendaciones y medidas necesarias de acuerdo a la "Nueva Normalidad", como son: Uso de cubrebocas de manera correcta durante todo el trayecto y lavado de manos .
 9. Cada operador de autobús deberá portar en todo momento el cubrebocas, dando preferencia a los recomendados por la Secretaría de Salud y las autoridades sanitarias.

10. ACTIVIDADES Y GESTIONES SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS PRIORITARIAS

- a. Sostener vínculos con la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno Estatal, así como con la Secretaría de Educación Pública en Hidalgo, a través del departamento de Participación Social, para la planeación y organización del Programa permanente de patrocinio a escuelas públicas de todo el Estado denominado "Un día de clases en el Museo El Rehilete".
- b. Recabar de la Secretaría de Educación Pública en Hidalgo, toda la información necesaria (matrícula, zonas escolares, Municipios beneficiados, etc.) para la elaboración y organización del programa.
- c. Elaborar la programación general por ciclos escolares del programa.
- d. Integrar los documentos necesarios para efectuar la licitación del servicio correspondiente.
- e. Mantener comunicación constante con el proveedor del servicio que atienden el programa, para que todo se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado.
- f. Elaborar la programación detallada de cada mes y distribuirla entre todas las instancias correspondientes.
- g. Realizar reuniones de trabajo mensuales con los supervisores de las zonas escolares beneficiadas, con el objetivo de entregar documentación y establecer los puntos de salida de las unidades que atienden el programa.
- h. Elaborar toda la documentación y formatos necesarios para la organización y operación del programa.
- i. Verificar diariamente en el museo la asistencia y atención a estos grupos y elaborar los informes diarios.
- j. Atender inmediatamente las eventualidades, problemas y quejas que se susciten en la operación de este programa y dentro de lo posible solucionarlas de manera efectiva y expedita.
- k. Elaborar y mantener actualizada la información que se manda a las escuelas, vía supervisor de zona correspondiente, para la preparación previa de alumnado y personal docente, a fin de que su visita sea lo más provechosa posible.



- l. Mantener constantemente informado a Gobierno del Estado de Hidalgo y a la Secretaría de Educación Pública en Hidalgo, de la operación del programa.
- m. Buscar constantemente la manera de mejorar el programa y los servicios que lo atienden.
- n. Inspeccionar de manera diaria, que todas las medidas y acciones estipuladas por el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, dadas para esta "Nueva Normalidad" se lleven a cabo al ingreso de nuestras instalaciones, durante su recorrido y al momento de regresar a sus comunidades.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Tomando en cuenta que la matrícula escolar de los alumnos y alumnas de 5º y 6º grado es proporcionada por el Área de Participación Social de la Secretaría de Educación Pública en Hidalgo, y que en un año es imposible otorgar el beneficio a la totalidad de escuelas y Municipios, se realiza una estadística anual, en la que se considera la ubicación geográfica del Municipio, y se observa el año en que han sido beneficiados, siendo éstos los elementos que nos marcan la pauta para la programación.

12.- Se adjunta al presente el diagrama de flujo del proceso de selección. (Anexo único).

13.- Las quejas y sugerencias que se deriven de este programa, serán atendidas en carretera México-Pachuca kilómetro 84.5, Colonia Venta Prieta en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (771) 711 20 44, 711 55 96 y 711 55 64, www.museoelrehilete.org.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Los recursos asignados al Programa de Patrocinio "Un día de clases en el museo", serán ejercidos con autorización de su Junta de Gobierno.

Dado en la residencia del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete", a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Integrantes de la Junta de Gobierno del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete"
Presidente Suplente

Mtro. Keivin Wedell Reyes Gutiérrez
Presidente Suplente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Consejeros Asistentes

L.E José Luis Dueñas Soto
Consejero Suplente de la
Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

L.C. Luz Angélica Pérez Rodríguez
Consejera Suplente de la
Unidad De Planeación y Prospectiva
Rúbrica



L.C.P y A.P. Rodrigo Eder Almaraz Arciniega
Consejero Suplente de la
Secretaría Ejecutiva de la Política Pública
Estatal
Rúbrica

Lic. Omar Adrián de la Torre Sánchez
Consejero Suplente de La
Secretaría de Turismo
Rúbrica

Lic. Araceli Cervantes Sánchez
Consejera Suplente de la
Secretaría de Educación Pública de
Hidalgo
Rúbrica

C.P. Roberto León Mera
Comisario Público Propietario del
Museo “El Rehilete”
Rúbrica

Ing. Eliel Trigueros Hernández
Consejero Suplente de la
Secretaría De Cultura
Rúbrica

Invitadas

Mtra. J. Monserrat Jaime Flores
Directora General del Museo
Interactivo para la Niñez y la Juventud
Hidalgense “El Rehilete”
Rúbrica

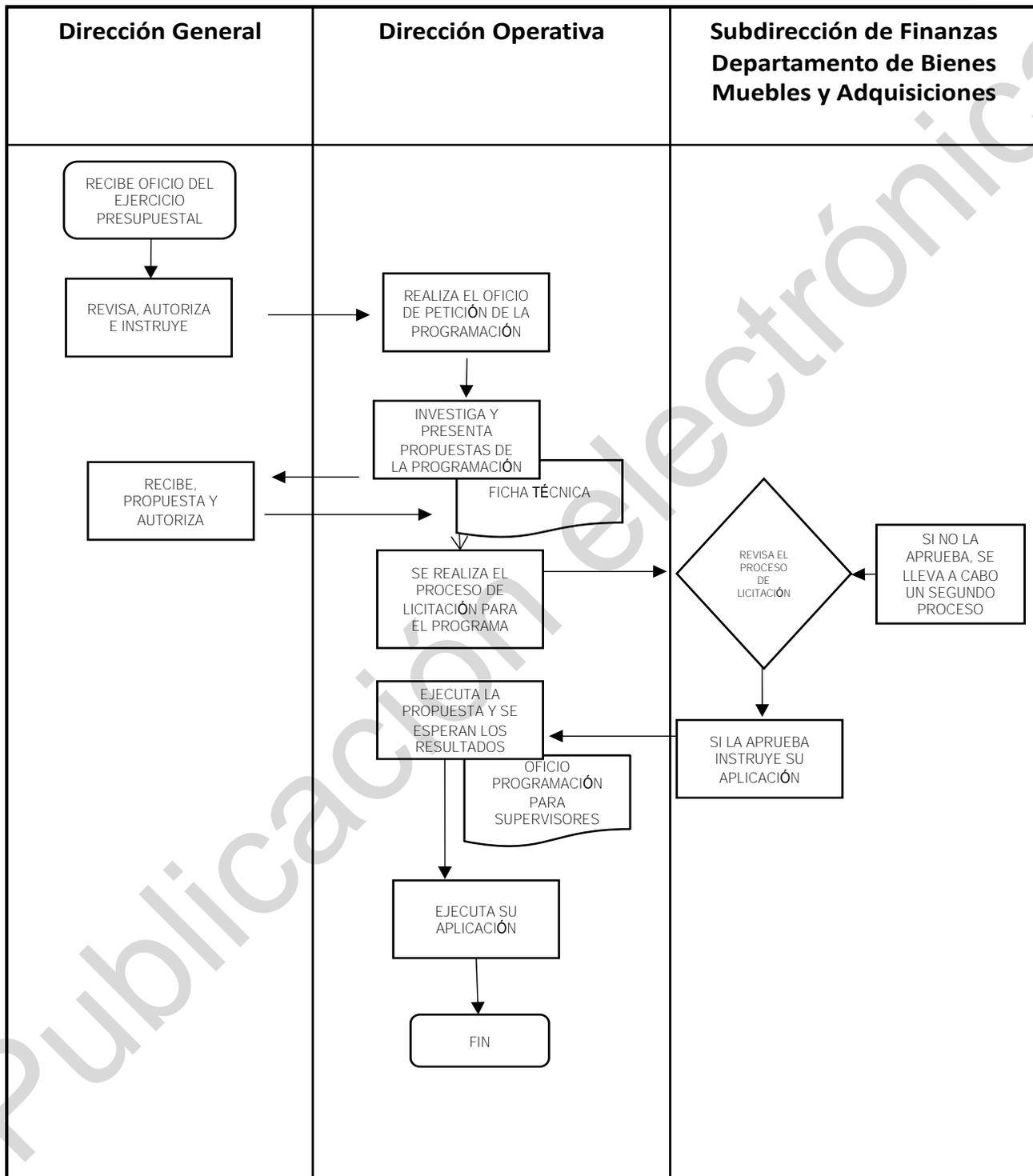
L.I. Alhne Juárez Alba
Secretaria Técnica
Rúbrica

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden a los integrantes de la Junta de Gobierno del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete” y forman parte integrante de las Reglas de Operación para el Programa de Patrocinio “Un día de clases en el museo”, ejercicio 2022.



ANEXO ÚNICO

Diagrama de Flujo del Proceso del Programa “Un Día de Clases en el Museo”



Derechos Enterados.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, INCISO O Y LA FRACCIÓN XIII, DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49, del Decreto Número 86 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia Coordinadora del Sector.

Segundo. - Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo con Bienestar", 3.2 Educación de Calidad.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que los Gobiernos Federal y Estatal firmaron el Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo misma que se creó bajo Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, siendo reformado el 14 de septiembre de 2015 y el 1 de agosto de 2016.

Quinto. - Que el Organismo cuenta con el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que han sido aprobados por su Junta de Gobierno y los cuales se han publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de enero de 2018, los cuales son sustento también de las presentes Reglas de Operación que en el presente Acuerdo se publican.

Sexto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.



- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.
- 3. Aspectos generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
- 4. Aspectos financieros.
- 5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
- 6. Auditoría, control y seguimiento.
- 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
- 8. Quejas y denuncias
- 9. Tipos de becas
 - 9.1 Beca de Estancia, Estadía Nacional y/o Internacional.
 - 9.2 Beca de Movilidad Internacional.

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo con Bienestar 3.2 Educación de Calidad.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que inciden en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación



superior como poner sus becas dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, o el propio trabajador, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional así como estudiantes que se encuentren realizando su estancia o estadía dentro o fuera del país, entre otras.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo son:

1. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.
2. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren realizando su estancia y/o estadía nacional y/o internacional

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, se cuenta con un Comité de Becas Institucionales, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, condonación de pago de inscripción, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.



Las becas otorgadas durante el ejercicio 2022, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboran en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una beca institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la



Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

De la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales.

De la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello. Las quejas y denuncias podrán recibirse vía escrita, telefónica al número 771 2474014 extensión 95 y/o al correo electrónico becas@upmh.edu.mx, o directamente en las oficinas de la Rectoría ubicada en la Unidad de Docencia Uno planta baja, así mismo los comentarios, aclaraciones, de los estudiantes se realizarán en el Departamento de Becas ubicado en el edificio de la Unidad de Docencia 1, planta alta de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, con domicilio Boulevard Acceso Tolcayuca # 1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860.

9.1 Beca de estancia, estadía nacional y/o internacional

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos que se encuentran en un programa de estancia, estadía nacional y/o internacional.

9.1.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplen con ser alumnos regulares.

Criterios de Selección: Para solicitar una Beca Institucional de estancia, estadía nacional y/o internacional debe ser estudiante regular, tener el promedio que establezca el tipo de beca.

Localidades Objetivo: 84 Municipios del Estado de Hidalgo, las 32 entidades federativas que componen el territorio nacional.

9.1.2 Características de la beca:



La beca de estancia, estadía nacional y/o internacional consiste en otorgar a los estudiantes que realizan su estancia o estadía un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante la estancia que es de una duración de un mes y durante la estadía que tiene una duración de cuatro meses, el monto será entregado mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que esté a nombre del estudiante.

Los recursos para la operación e implementación corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de transferencias de y/o descuentos pagos que correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes. (Más otros casos de cancelación de la beca establecidos en la Institución Educativa)

9.1.3 Requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- c) Los y las Estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 8.0 y mantenerlo o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- d) Realizar la estancia o estadía en un estado diferente al Estado de Hidalgo o en el extranjero;
- e) Tener necesidad económica para solventar la estancia o la estadía; y
- f) Presentar un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando.

9.1.4 Convocatoria:

001/002 Beca de estancia o estadía nacional y/o internacional de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Dirigido a Estudiantes de nivel Licenciatura, inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplen con ser alumnos regulares, con el objeto poner en práctica las competencias adquiridas durante su primer, segundo y tercer ciclo de formación de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:



	ACTIVIDAD	FECHAS
Los	Publicación de convocatoria	Mayo y agosto 2022
	Recepción de Documentos	Junio y agosto 2022
	Publicación de Resultados	Julio y septiembre 2022

casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 2474014 extensión 95 y/o al correo electrónico becas@upmh.edu.mx

Boulevard Acceso Tolcayuca # 1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860

9.1.5 Documentos a entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del departamento de becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución.
- Carta de postulación emitida por el Director/a de Programa Educativo en el cual se encuentre inscrito
- Historial académico
- Cuenta bancaria a nombre del beneficiario (número de cuenta y CLABE interbancaria)
- Carta de aceptación de la empresa/institución en dónde realizará su estancia o estadía.
- Realizar trámite de estancia y estadía en la Universidad.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravo del beneficiario.

9.1.8 Criterios de priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultan discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:



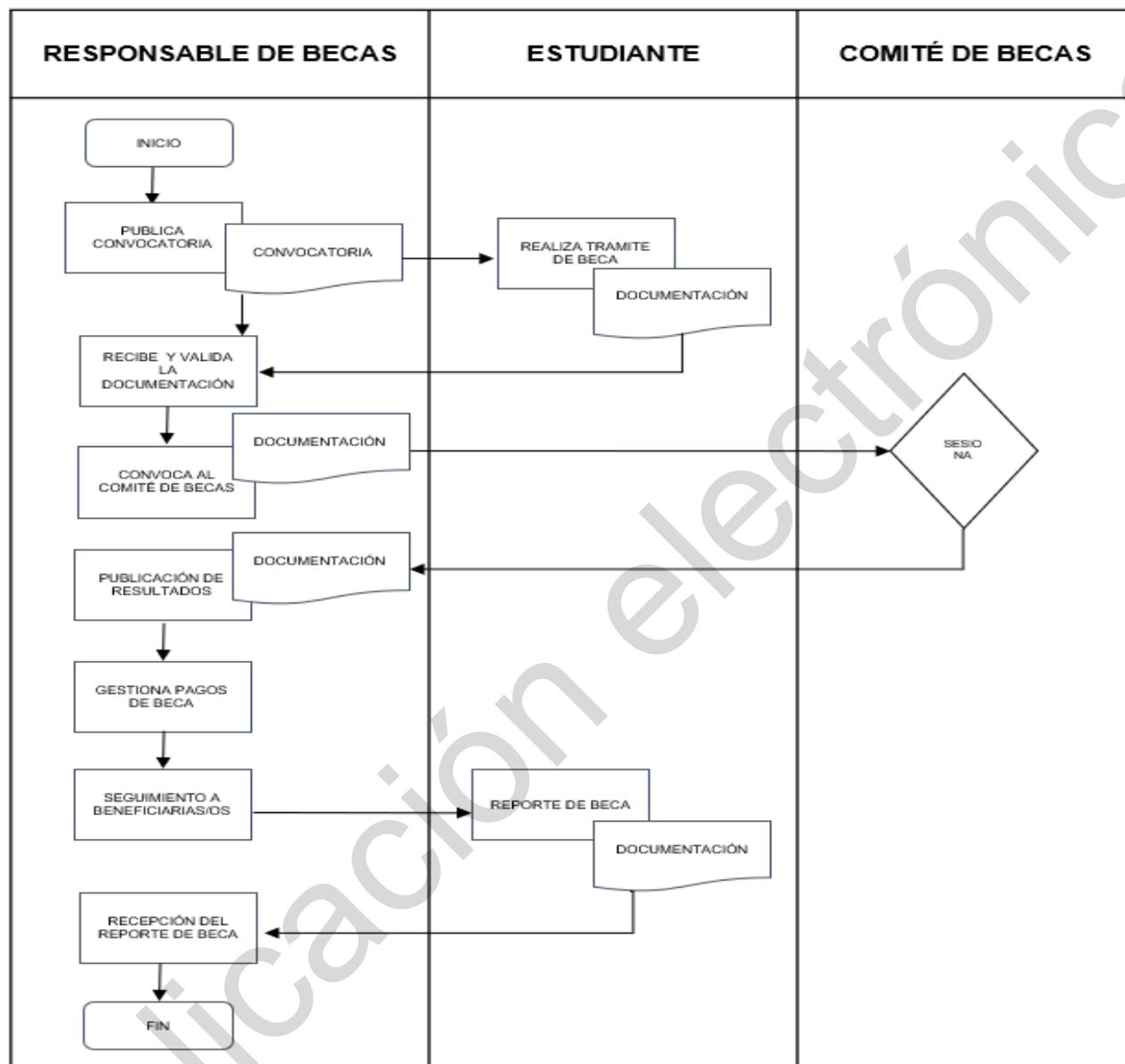
- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Estudiantes con promedio mínimo de **8.0** obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.1.9 Procedimiento:

- a) Se publica la convocatoria de la Beca de estancia, estadía nacional y/o internacional de la UPMH en los medios oficiales de la universidad.
- b) Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital o de manera presencial de acuerdo a como se establezca en la convocatoria.
- c) La o el solicitante deberá entregar la documentación como se establezca en la convocatoria.
- d) Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados.
- e) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en sesión ordinaria o extraordinaria determina por orden de criterios de priorización –enumerados en el apartado 7. Criterios de Priorización- a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes.
- f) Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso las y los estudiantes inscritos de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- g) Una vez que resulten beneficiarios se realiza la gestión de pago mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que esté a nombre del estudiante.
- h) Se da seguimiento a los estudiantes beneficiarios.
- i) El beneficiario/a presenta un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando



FLUJORAMA



9.1.10 Publicación de resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos.

9.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios:

- Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la UPMH.

- c) Observar una buena conducta dentro y fuera de la UPMH.

9.1.11.1 Derechos específicos

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir de la Universidad, en forma oportuna la beca que le haya sido otorgada y
- II. Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de becaria o becario.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

Son obligaciones de las y los becarios:

- I.- Concluir satisfactoriamente el periodo escolar para el cual fue becado
- II.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- III.- informar al comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- IV.- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

9.2 Beca de movilidad Internacional

La movilidad de estudiantes visitantes es la estancia temporal que realizan los estudiantes de otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales en la Universidad Politécnica.

9.2.1 Población objetivo

Estudiantes visitantes que deseen realizar una estancia temporal.

9.2.2 Características de la beca:

Beca de Movilidad, se otorga a los estudiantes visitantes el monto de acuerdo a convocatoria vigente. Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar los beneficiarios de las becas, el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es el responsable de instruir las transferencias de pagos y/o descuentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal y de acuerdo al cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Para ello, al momento de asignar la beca se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelaran los pagos subsecuentes.

9.2.3 Requisitos:

- a. Que tanto la institución receptora y la institución educación superior de origen formen parte del Programa Académico de Movilidad Educativa – UDUAL
- b. Cumplir con las disposiciones institucionales que se establezcan, así como con los términos de convocatorias oficiales
- c. Estar inscritos en su institución de educación superior de origen al momento de realizar la solicitud
- d. Presentar su solicitud al Departamento de Internacionalización de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, de acuerdo con los tiempos determinados por la misma, así como los documentos académicos necesarios
- e. Tener el promedio mínimo establecido en la convocatoria respectiva



- f. Contar con la acreditación del idioma español o en inglés si desea cursar asignaturas en cualquiera de las Carreras y Programas Educativos de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
- g. Cumplir con toda la documentación que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y la institución de origen disponen para tales fines

9.2.4 Convocatoria:**002/002 Beca de Movilidad de Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo**

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	Mayo 2022
Recepción de Documentos	Mayo 2022
Publicación de Resultados	Julio 2022

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 2474014 extensión 162 al correo electrónico pdominguez@upmh.edu.mx

Boulevard Acceso Tolcayuca #1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860

9.1.5 Documentos a entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación al Departamento de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Carta de postulación expedida por la institución de educación superior de origen.
- b) Carta de exposición de motivos
- c) Copia de pasaporte vigente
- d) Credencial de estudiante de la institución educación superior de origen
- e) Historial académico
- f) Certificado TOEFL
- g) Formato de postulación de movilidad de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- b) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de compatibilidad:

La Beca Institucional de Movilidad Internacional NO es compatible con ningún otro tipo de beca o apoyo federal o estatal. Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cancelaran la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

9.2.8 Criterios de priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- f. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- g. Estudiantes con promedio mínimo de **8.5** obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- h. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- i. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- j. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

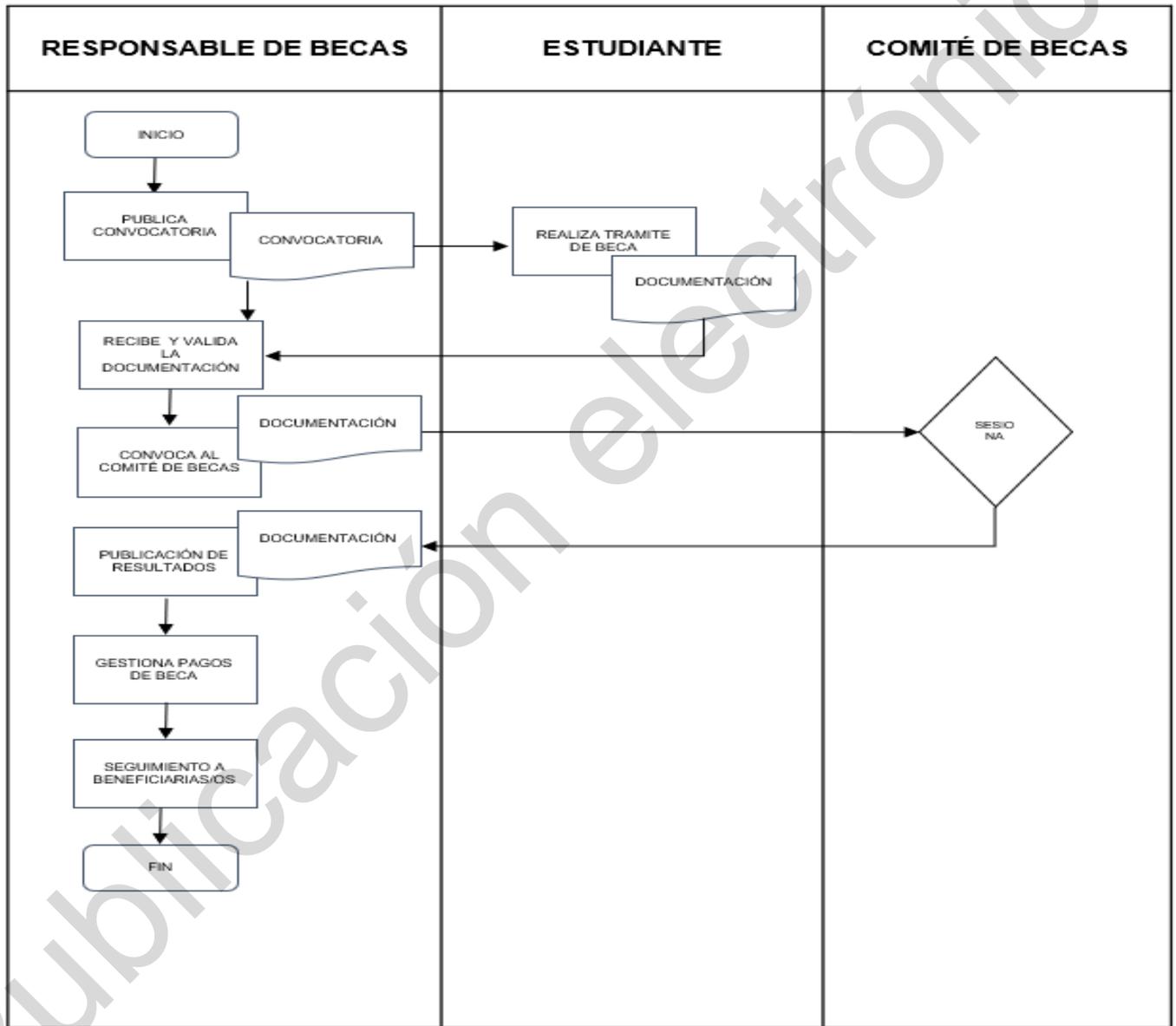
9.2.9 Procedimiento:

- j) Se publica la convocatoria de la Beca de movilidad de la UPMH en los medios oficiales de la universidad.
- k) Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital como se establezca en la convocatoria.
- l) La o el solicitante deberá entregar la documentación como se establezca en la convocatoria.
- m) Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados.
- n) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en sesión ordinaria o extraordinaria determina por orden de criterios de priorización –enumerados en el apartado 7. Criterios de Priorización- a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes.
- o) Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso las y los estudiantes inscritos de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.



- p) Una vez que resulten beneficiarios se realiza la gestión de pago mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que este a nombre del estudiante.
- q) Se da seguimiento a estudiantes beneficiarias/os.

FLUJORAMA



9.2.10 Publicación de resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos.

9.2.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios:

- d) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- e) Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la UPMH.
- f) Observar una buena conducta dentro y fuera de la UPMH.

9.2.11.1 Derechos específicos

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- III. Recibir de la Universidad, en forma oportuna la beca que le haya sido otorgada y
- IV. Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de becaria o becario.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

Son obligaciones de las y los becarios

- I.- Concluir satisfactoriamente el periodo escolar para el cual fue becado
- II.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- III.- informar al comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- IV.- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Los recursos asignados a los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, serán ejercidos con aprobación de la Junta Directiva.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, a los 22 días de febrero del año dos mil veintidós, en el Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

PRESIDENTE

LIC. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL

ESTADO DE HIDALGO

RÚBRICA



ASISTENTES

L. C. JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. VERÓNICA VIZZUETT BALDERAS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARIA
DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

MTRA. YNDIRA CASTILLO DEL ÁNGEL
CONSEJERA SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
RÚBRICA

LIC. PORFIRIO MALDONADO MOUTHON
CONSEJERO SUPLENTE DE LA OFICINA DE
ENLACE EDUCATIVO DEL GOBIERNO DE
MÉXICO EN EL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. RIA RUTH JAKUBCYK LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE
ENLACE EDUCATIVO DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE TOLCAYUCA, HIDALGO
RÚBRICA

LIC. GERARDO PACHECO MEDINA
CONSEJERO SUPLENTE SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA

LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
INVITADO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

ING. MARCO HUGO VELASCO CASTILLO
CONSEJERO PROPIETARIO PRESIDENTE DE
CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE
INNOVACION ITALO- MEXICANO EN
MANUFACTURA DE ALTA TECNOLOGIA
RÚBRICA

L.A. VERÓNICA SILVERIO BALTAZAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
RÚBRICA

TITULAR DEL ORGANISMO

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
METROPOLITANA DE HIDALGO
RÚBRICA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Derechos Enterados. 23-02-2022



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTICULO 8, FRACCIÓN I y II, INCISO E, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 568 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que, con el objeto de dar a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de becas.

Quinto. - Con fecha 22 de febrero de 2022 el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital celebró la Tercera Sesión extraordinaria del 2022, en la que se aprueban las presentes Reglas de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realicen la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sexto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.



2.3 Específicos.

3. Aspectos Generales.

- 3.1 Población objetivo.
- 3.2 Requisitos.
- 3.3 Procedimiento de selección.
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

4. Aspectos Financieros.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
- 5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

7. Transparencia.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Contraloría social.

8. Quejas y denuncias

9. Tipos de Becas

9.1 Beca académica. - La beca académica consiste en la exención de pagos de cuotas de reinscripción a los estudiantes con estatus regular y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00 en el mes anterior.

9.2 Beca de Estadía o prácticas profesionales. - Se considera beca de estadía a los apoyos económicos que otorga la Universidad a los estudiantes que no se beneficien con ningún tipo de apoyo económico por parte de la empresa o alguna beca de instancia gubernamental durante la realización de su periodo de estadía.

9.3 Beca económica. - Apoyo económico de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) o \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, que otorga la Universidad a los estudiantes vulnerables, para ser destinados a gastos académicos.

3. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”...además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.



Es de total importancia apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras. El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Beca académica, Beca de estadías o prácticas profesionales y Beca económica, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional, así como estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país, entre otras.

4. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital son:

- Otorgar Becas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.
- Otorgar Becas a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.
- Otorgar Becas a estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se cuenta con un Comité de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a la Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y Validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.



3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en que los alumnos no pagaran reinscripción, entrega de recursos económicos, y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2022, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- c) Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- d) Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- e) Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- a) Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- b) Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- c) Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- d) Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
- e) Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
- f) Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
- g) Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.



- h) Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- a) Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- b) Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- c) Fallecimiento del beneficiario.
- d) Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- e) Cuando el beneficiario cause baja escolar.
- f) Incumplimiento de las obligaciones.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.



8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan- Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72 3 27 89, extensiones 49 o 9311 o en su caso al correo electrónico macevedo@utvm.edu.mx.

9. Tipos de Becas

9.1 Beca académica.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la exención total o parcial las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de reinscripción.

Se considera beca académica el apoyo referente a la exención de pagos de cuotas, a los estudiantes con estatus regular y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00.

9.1.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.2 Características de la Beca:

La beca académica consiste en la exención de pagos de cuotas a los estudiantes con estatus regular y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00 en el mes anterior.

La aplicación de la Beca Académica la realiza el personal del Departamento de Servicios Estudiantiles, a través del Sistema integral de información institucional (SIIN), en el apartado de Beca Académica, de acuerdo al calendario escolar vigente.

9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
- b) Los Estudiantes de Licenciatura y de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) deberán haber alcanzado el promedio mayor o igual a 9.00 durante el mes inmediato anterior.
- c) El estudiante deberá tener el estatus de regular durante el mes inmediato anterior.

9.1.4 Convocatoria:

No se emite convocatoria ya que la aplicación de la Beca Académica se realiza mensualmente de manera automática en el sistema integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Dirigido a (Población objetivo) con el objeto de (Objetivo Específico), de acuerdo a las siguientes;

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:



- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS	
Registro de la solicitud	(por definir)	
Recepción de Documentos	(por definir)	
Publicación de Resultados	(por definir)	Los

casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan- Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72 3 27 89, extensiones 49 o 9311 o en su caso al correo electrónico macevedo@utvm.edu.mx.

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes no entregan documentación ya que la aplicación de la Beca Académica se realiza mensualmente de manera automática en el sistema integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

No existe periodo de registro y recepción de solicitudes ya que la aplicación de la Beca Académica se realiza mensualmente de manera automática en el Sistema Integral de Información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca académica Institucional de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, son compatibles con todas las becas institucionales y las que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.8 Criterios de Priorización:

Se aplica la Beca Académica de manera automática a todos los estudiantes inscritos que cumplan los requisitos.

9.1.9 Procedimiento:

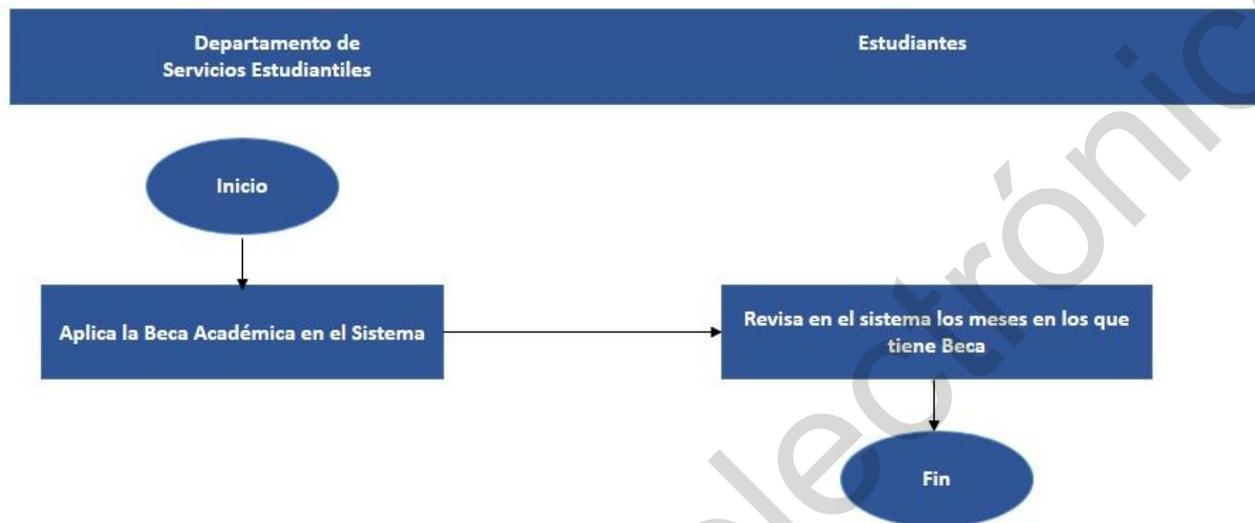
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

El personal del Departamento de Servicios Estudiantiles aplica la beca académica de manera mensual de acuerdo al calendario escolar autorizado, esto en el Sistema Integral de Información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Los estudiantes consultan sus adeudos al final de cuatrimestre y revisan los meses en los que se aplicó la beca académica.

El cual esta descrito en el siguiente diagrama;

DIAGRAMA DE BECA ACADEMICA



9.1.10 Publicación de Resultados:

La emisión de los resultados de la beca académica se genera de manera automática en el Sistema Integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Los Derechos y obligaciones, establecidos por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios.

9.1.11.1 Derechos específicos:

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional.
- Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos

9.1.11.2 Obligaciones específicas:

- Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;



9.2 Beca de estadía o prácticas profesionales.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, dirigida a estudiantes inscritos y que han sido aceptados por alguna institución o empresa privada o pública nacional o internacional para realizar su estadía o prácticas profesionales, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y que se encuentren realizando su estadía profesional.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca de estadía y prácticas profesionales consiste en el pago por un monto de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de enero a abril de 2022 o mayo a agosto 2022.

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.2.3 Requisitos:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU, en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- b) Los Estudiantes de licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 9.00 en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el historial académico y/o boleta de calificaciones durante el cuatrimestre inmediato anterior;
- c) Observar excelente conducta;
- d) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- e) Permitir que se le realice el estudio socioeconómico;
- f) Presentar: solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial vigente con fotografía, historial académico y/o boleta de calificaciones y formato de estudio socioeconómico con fotografía y
- g) Estudiantes con promedio inferior al promedio mínimo requerido y/o estatus de irregular, podrán ser beneficiados con una beca, siempre y cuando el director del Programa Educativo o Tutor los canalice al Comité de Becas y sea quien apruebe a los beneficiarios. En este caso, los estudiantes deben establecer el compromiso de mejorar su desempeño académico durante el cuatrimestre en que se le otorgue la beca.

9.2.4 Convocatoria:



La convocatoria se emitirá de acuerdo al presupuesto previamente autorizado por el Comité de becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Convocatoria de la Beca de Estadía

A los Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el objeto de otorgar becas institucionales a estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país, de acuerdo a las siguientes;

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Los primeros 10 días hábiles de inicio del cuatrimestre de estadía
Recepción de Documentos	Los primeros 10 días hábiles de inicio del cuatrimestre de estadía
Publicación de Resultados	Dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan - Capula km. 4, Colonia el Niith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72327 89 extensiones 49 o 9311 o en su caso al correo electrónico macedo@utvm.edu.mx.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, conforme a los periodos establecidos en la



convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte;
- b) Solicitud por escrito debidamente elaborada;
- c) Historial académico y/o boleta de calificaciones; y
- d) Formato de estudio socioeconómico con fotografía;

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca de Estadía que otorga la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es compatible con la beca Académica Institucional y con las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Condición socioeconómica.
- c. Estudiantes con promedio mínimo de 9.00 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior, en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- d. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo autorice.

9.2.9 Procedimiento:

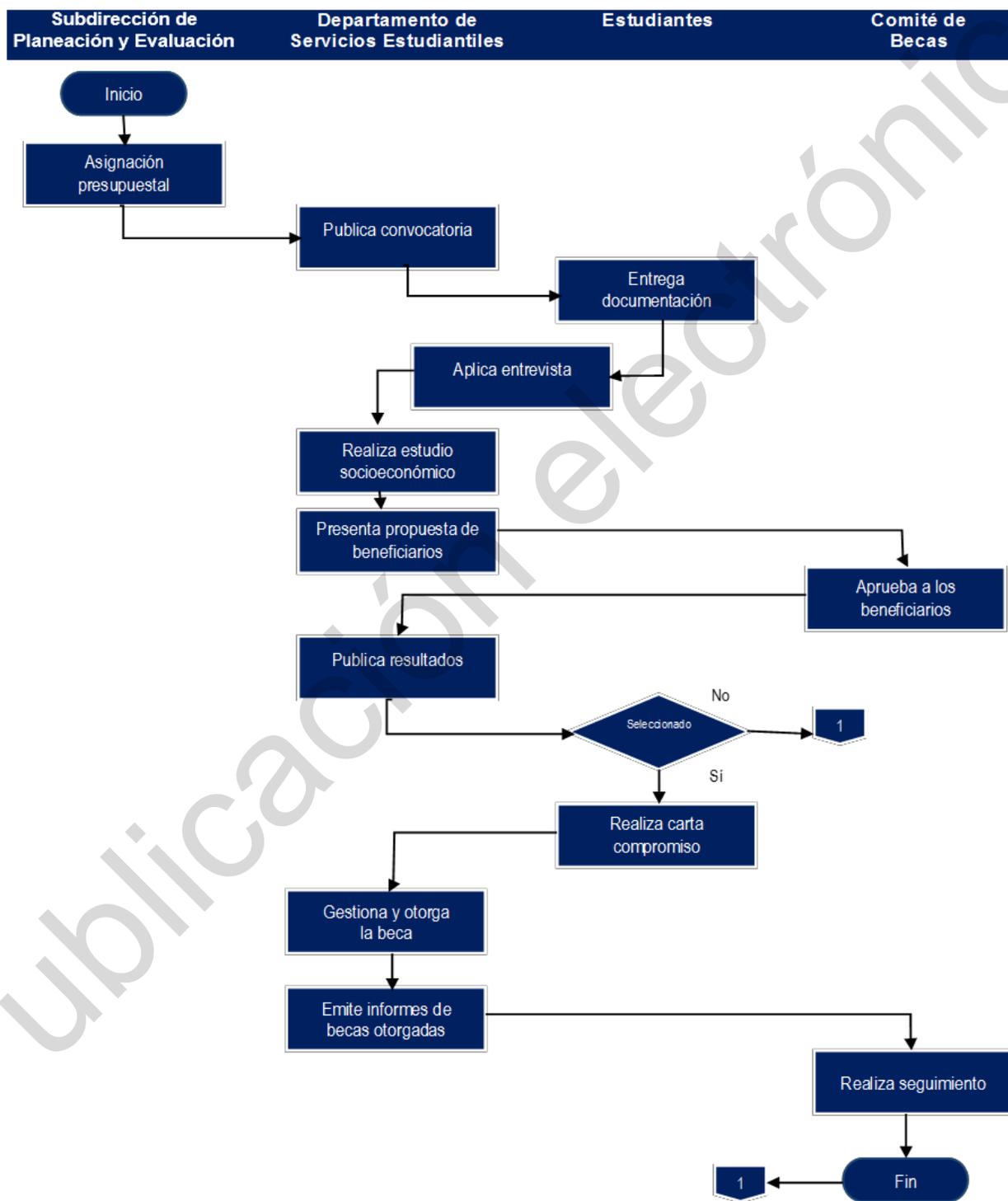
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente su solicitud en la oficina de Servicios Estudiantiles;
- b) El solicitante deberá entregar: Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte, Solicitud por escrito debidamente elaborada; Historial académico y/o boleta de calificaciones; y Formato de estudio socioeconómico con fotografía.
- c) Se entrevista al solicitante
- d) Se le aplica el estudio socioeconómico
- e) El(la) responsable de Servicios Estudiantiles presenta la propuesta de beneficiarios al Comité de Becas
- f) El Comité de Becas aprueba a los beneficiarios
- g) El Comité de Becas aprueba a los beneficiarios
- h) El área de Servicios Estudiantiles publica los resultados
- i) El estudiante firma carta compromiso



- j) El área de Servicios Estudiantiles gestiona y otorga la beca
- k) El área de Servicios Estudiantiles realiza informes de becas otorgadas
- j) El Comité de Becas realiza el seguimiento

El cual esta descrito en el siguiente diagrama:



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital emite los resultados y Servicios Estudiantiles publica la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice el Comité de Becas; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- c) Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional y
- d) Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;
- b) Observar excelente conducta;
- c) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- d) Permitir se le realice el estudio socioeconómico, el cual sustenta la necesidad del estudiante.
- e) Solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte, historial académico y/o boleta de calificaciones y formato de estudio socioeconómico con fotografía.

9.3 Beca Económica.

Son las otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, que benefician a los estudiantes inscritos vulnerables, con un monto en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

9.3.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca económica consiste en el pago de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.) o \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de enero a diciembre de 2022; se renueva cada cuatrimestre, siempre y cuando cumplan con los requisitos.

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.



El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es la instancia responsable de autorizar e instruir las entregas de los pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.3.3 Requisitos:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU, en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- b) Los Estudiantes de licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 9.00 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el historial académico y/o boleta de calificaciones durante el cuatrimestre inmediato anterior;
- c) Observar excelente conducta;
- d) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- e) Permitir que se le realice el estudio socioeconómico;
- f) Presentar: solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial vigente con fotografía, historial académico y/o boleta de calificaciones, formato de estudio socioeconómico con fotografía y firmar carta compromiso y
- g) Estudiantes con promedio inferior al promedio mínimo requerido y/o estatus de irregular, podrán ser beneficiados con una beca, siempre y cuando el director del Programa Educativo o Tutor los canalice al Comité de Becas y sea quien apruebe a los beneficiarios. En este caso, los estudiantes deben establecer el compromiso de mejorar su desempeño académico durante el cuatrimestre en que se le otorgue la beca.

9.3.4 Convocatoria:

La convocatoria se emitirá de acuerdo al presupuesto previamente autorizado por el Comité de becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Convocatoria de la Beca Económica

A los Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el objeto de otorgar becas institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, de acuerdo a las siguientes;

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones



DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Dentro de los 10 días hábiles posteriores de que se publica la convocatoria
Recepción de Documentos	Dentro de los 10 días hábiles posteriores de que se publica la convocatoria
Publicación de Resultados	Dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan - Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72327 89 extensiones 49 o 9311 o en su caso al correo electrónico macevedo@utvm.edu.mx.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte;
- Solicitud por escrito debidamente elaborada;
- Historial académico y/o boleta de calificaciones;
- Carta compromiso firmada y
- Formato de estudio socioeconómico con fotografía.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca Económica que otorga la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es compatible con la beca Académica institucional y con las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Condición socioeconómica.
- c. Estudiantes con promedio mínimo de 9.00 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- d. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo autorice.

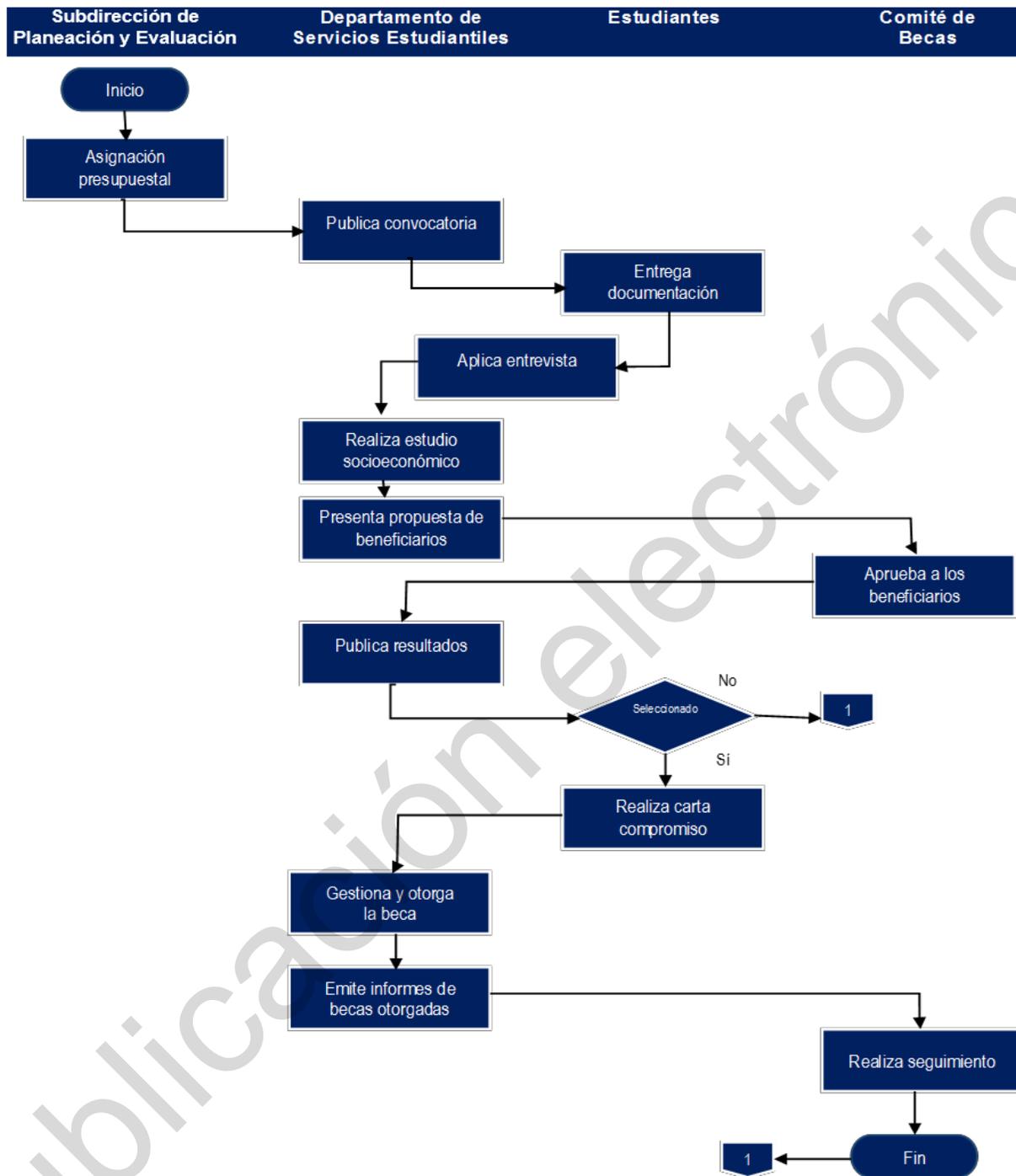
9.3.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente su solicitud en la oficina de Servicios Estudiantiles;
- b) El solicitante deberá entregar: Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte, Solicitud por escrito debidamente elaborada; Historial académico y/o boleta de calificaciones; y Formato de estudio socioeconómico con fotografía.
- c) Se entrevista al solicitante
- d) Se le aplica el estudio socioeconómico
- e) El(la) responsable de Servicios Estudiantiles presenta la propuesta de beneficiarios al Comité de Becas
- f) El Comité de Becas aprueba a los beneficiarios
- g) El Comité de Becas aprueba a los beneficiarios
- h) El área de Servicios Estudiantiles publica los resultados
- i) El estudiante firma carta compromiso
- j) El área de Servicios Estudiantiles gestiona y otorga la beca
- k) El área de Servicios Estudiantiles realiza informes de becas otorgadas
- l) El Comité de Becas realiza el seguimiento

El cual esta descrito en el siguiente diagrama:





9.3.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital emite los resultados y Servicios Estudiantiles publica la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice el Comité de Becas; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.3.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- c) Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional y
- d) Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos.

9.3.11.2 Obligaciones específicas

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;
- b) Observar excelente conducta;
- c) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- d) Permitir se le realice el estudio socioeconómico, el cual sustenta la necesidad del estudiante.
- e) Solicitud por escrito debidamente elaborada, Copia de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte, Historial académico y/o boleta de calificaciones, Formato de estudio socioeconómico con fotografía y firmar carta compromiso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a 22 de febrero de 2022, en la Ciudad de San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

LIC. VÍCTOR RODRÍGUEZ GAONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESIDENTE SUPLENTE
Rubrica

CONSEJEROS ASISTENTES

MTRA. YINDIRA CASTILLO DEL ANGEL
CONSEJERA SUPLENTE DE LA DIRECCION
GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITÉCNICAS
Rubrica

L.A. KARINA LÓPEZ BOLIO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE
HIDALGO
Rubrica



LIC. ROCÍO CALLEJAS TÉLLEZ
CONSEJERA SUPLENTE DEL SECTOR
PRODUCTIVO RANCHO "EL DOMO" Y "LA QUINTA"
Rubrica

M. G. P.A. LUIS ROBERTO CERÓN TREJO
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO
Rubrica

LIC. PORFIRIO MALDONADO MOUTHON
CONSEJERO SUPLENTE DE LA OFICINA DE
ENLACE EDUCATIVO DEL GOBIERNO DE MEXICO
EN EL ESTADO DE HIDALGO
Rubrica

TITULAR DEL ORGANISMO

L.C. VÍCTOR ALFONSO CASTRO LARA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
Rubrica

DR. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL VALLE DEL MEZQUITAL
Rubrica

INVITADOS

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
INVITADO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE
LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
Rubrica

LIC. LILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PROSECRETARIO
Rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el ejercicio fiscal 2022.

Derechos Enterados. 24-02-2022



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES II, INCISO E Y K, Y XXV, DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto número 86 por el que la LXV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo con Bienestar", 3.2 Educación de Calidad; 4. Educación de Calidad. Metas.4.3 Asegurar el acceso igualitario para todos a una formación técnica, profesional y superior de calidad, 4.b Aumentar considerablemente el número de becas, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior".

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que con el objeto de dar a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de becas.

Quinto.- Que con fecha 22 de febrero de 2022 el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense celebró su Tercera Sesión Extraordinaria de 2022, en la que se aprueban las presentes Reglas de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realice la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense para el ejercicio fiscal 2022.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.



- 2.2 Específicos.
- 3. Aspectos Generales
 - 3.1 Población objetivo
 - 3.2 Requisitos
 - 3.3 Convocatoria
 - 3.4 Procedimiento
 - 3.5 Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.6 Auditoría, Control y Seguimiento
- 4. Aspectos Financieros.
- 5. Derechos y Obligaciones.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de la Beca Académica.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de la Beca Académica.
- 6. Transparencia.
 - 6.1. Difusión.
- 7. Quejas y denuncias

1. Introducción

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas, además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

La exención de pago que se otorga es una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El Gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los/las estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Académicas a los/las estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con promedio general de 9 o más.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense son:



- Otorgar Becas Académicas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado, con promedio de 9 o más, debiendo ser todas las calificaciones aprobatorias.

3. Aspectos Generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense y que cumplan las especificaciones que se encuentran en el apartado de requisitos de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

- 3.2.1 Ser estudiante formalmente inscrito de conformidad con la normatividad de la UTSH.
- 3.2.2 Alcanzar un promedio de 9.0 o más en el cuatrimestre anterior o por unidad temática, debiendo ser todas las calificaciones aprobatorias.
- 3.2.3 No haber incurrido en faltas de conducta y disciplina en materia administrativa, académica y extracadémica.

3.3 Convocatoria

No se emite convocatoria, ya que el estudiantado que obtiene un promedio de 9.0 o más de manera automática es beneficiado con la Beca Académica.

3.4 Procedimiento

- 3.4.1 Los días 12 del segundo, tercero y cuarto mes, así como cinco días antes de concluir el cuatrimestre, a las 08:00 horas se descarga del Sistema Integral de Gestión Educativa (SIGE) el listado de los estudiantes inscritos con un promedio mayor o igual a 9.0 (nueve).
- 3.4.2 El Comité de Becas valida que se cumplan los requisitos de acuerdo al Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense (UTSH).
- 3.4.3 El listado de los estudiantes beneficiados con la Beca Académica se publica el mismo día que se descarga del SIGE, en la página web de la UTSH.
- 3.4.4 El estudiante acude a caja Universitaria para verificar que cuenta con la beca académica de reinscripción al cuatrimestre; o para verificar que cuenta con la beca académica de cuota de recuperación mensual.
- 3.4.5 Caja universitaria verifica si cuenta con la beca y le exige del pago correspondiente.
- 3.4.6 El Departamento de Control Escolar reinscribe al estudiante.

3.4.6 Diagrama de Flujo



3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la condonación de pago de cuota de recuperación y reinscripción y se encuentran especificados en el Tipo de Beca señalado en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

3.5 Auditoría, Control y Seguimiento

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Académicas.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

4. Aspectos Financieros.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense no dispone de presupuesto para el otorgamiento de las Becas Académicas, siendo éstas Becas una exención de pago del estudiantado de la cuota de recuperación cuatrimestral y/o de reinscripción cuatrimestral.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2022, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos del tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

5. Derechos y Obligaciones de los Becarios.

5.1 Derechos:

- I. El estudiantado será eximido del pago de reinscripción y/o cuota de recuperación mensual cuando tenga un promedio general de 9 o más en el cuatrimestre anterior o por unidad temática.

5.2 Obligaciones:

- I. Aprobar todas las unidades temáticas con promedio general de 9 o más, debiendo ser todas las calificaciones aprobatorias.
- II. El apoyo no es transferible.

6. Transparencia.

6.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Académicas. La publicidad y promoción en medios electrónicos de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

6.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Académicas a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.



7. Quejas y Denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita en las oficinas de Becas, de la Dirección Académica, Edificio D, planta baja, de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, sito en Carretera México-Tampico, Km. 100 tramo Pachuca-Huejutla, Zacualtipán de Ángeles, Hgo., C.P. 43200; vía telefónica al 774 742 1120 ext. 141 o 131 o por correo electrónico becas@utsh.edu.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Circuito ExHacienda La Concepción, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el 22 de febrero de 2022.

Integrantes del H. Consejo Directivo**Ing. Miguel Ángel Márquez Cuéllar**

Presidente Suplente del H. Consejo Directivo
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Rúbrica

L.c. César Alejandro Martínez Rodríguez

Consejero Suplente
Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del
Estado de Hidalgo
Rúbrica

M.C.E. Ericka Álvarez Sánchez

Consejera Suplente
Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno
del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Porfirio Maldonado Mouthon

Consejero Suplente
Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México
en el Estado de Hidalgo
Rúbrica

Dra. Yndira Castillo del Ángel

Consejera Suplente
Coordinación General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas
Rúbrica

Mtra. Yadira Ramírez de la Cruz

Consejera Suplente
H. Ayuntamiento de Zacualtipán
de Ángeles, Hgo.
Rúbrica

Comisario Público**L.C. Víctor Alfonso Castro Lara**

Comisario Público Propietario de la
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Rúbrica



Titular del Organismo

Mtro. Miguel Ángel Téllez Jardínez
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Sierra Hidalguense
Rúbrica

Invitado Especial

Víctor Manuel González Herrero
Secretario Técnico de la CISCMRDE
Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal
Rúbrica

Secretario Técnico

M.G.P. Lorena Valdez Fuentes
Abogada General de la Universidad
Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Rúbrica

Estas firmas corresponden a quienes asistieron a la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2022, del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, celebrada el 22 de febrero de 2022, y son las que utilizan en sus actos públicos y privados.

Derechos Enterados. 25-02-2022



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES I Y V DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREA A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 1 DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 86 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con el artículo 1o de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo No. 32, de fecha 1° de agosto de 2016.

Quinto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECA ALIMENTICIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Beca Alimenticia de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2022.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.4 Específicos.



3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4. Característica del apoyo
4. Aspectos financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de la beca.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y Seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Beca
 - 9.1 Beca alimenticia

5. Introducción

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada. Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”...además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador del Estado impulsa la creación de más oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

El programa de beca alimenticia de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con la beca alimenticia que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes



con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que sean familiares directos de trabajadores de la institución o el propio trabajador, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional así como estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país, entre otras.

6. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, con una beca alimenticia que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

El objetivo específico de la Beca Alimenticia de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo es:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia;
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable; y
- 3) Otorgar Becas Académicas y/o Alimenticias a estudiantes que determine el Comité de Becas Institucional.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo la Universidad, y que cumplan las especificaciones que se encuentran en el apartado 9 de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar se especifican en el apartado 9.1.3 de estas Reglas de Operación y son los mínimos indispensables en beneficio de las y los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos.

3.3. Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de la beca alimenticia que ofrece la Universidad, se cuenta con un Comité de Becas Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación de los Programas con el fin de maximizar sus resultados y logros. El Comité de Becas Institucional estará conformado por la Persona Titular de la Secretaría Académica, Directores de División, Coordinadores de carreras y responsables de tutorías.

El Comité de Becas Institucional actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.



3.4 Características del apoyo

Es la Beca Alimenticia que otorga la Universidad, la cual podrá beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante un semestre conforme se establezcan los días hábiles marcados en el calendario escolar autorizado, el cual podrá ser renovado conforme lo establezca la convocatoria o el instrumento jurídico aplicable.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de la Beca Alimenticia corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

La beca otorgada durante el ejercicio 2022, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de la beca alimenticia de la presente Reglas de Operación.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para la beca alimenticia.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Alimenticia.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Beca Alimenticia.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Beca Alimenticia respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante el Órgano Interno de Control las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Alimenticia.
- V. Recibir atención personalizada sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las beca.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
- V. Cumplir con el plan de estudios en asistencias al igual que el reglamento y legislación de la Universidad.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías de la Beca Alimenticia.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Alimenticia.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar.
- VI. En caso de que el estudiante cometa alguna falta estipulada en el Reglamento del Comedor.



VII. Desperdicio y mal uso de los alimentos asignados en el comedor.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas la Beca Alimenticia.

La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, a través de su enlace responsable de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes),

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de la Beca Alimenticia. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a la presente beca.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Beca Alimenticia a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, 7712474012, www.uiceh.edu.mx, secretaria.academica@uiceh.edu.mx.

9. Tipo de Beca

La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, dependiendo de la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio Fiscal, podrá ofrecer la Beca, para ello publicará la convocatoria correspondiente, observando lo estipulado en las presentes Reglas.



Características de la Beca:

9.1 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.1.2 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

9.2.2 Características de la Beca:

- I. Se La beca Alimenticia, consiste en otorgar una comida de lunes a viernes, durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar autorizado, en el transcurso del semestre en el que está inscrito el estudiante
- II. Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que el estudiante beneficiado incumpla con algún requisito establecido con estas Reglas de Operación, tenga tres faltas injustificadas en la cafetería, se cancelaran los beneficios subsecuentes.

9.1.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante con vulnerabilidad económica, identificado y con seguimiento por parte del Comité de Becas Institucional.
- b) Ser Estudiante inscrito en alguna de las licenciaturas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
- c) Los estudiantes de Licenciatura deberán ser regulares dentro de periodo inmediato anterior al solicitar la Beca Alimenticia, es decir, no haber reprobado ninguna materia en el semestre inmediato anterior.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 (dos) convocatoria(s) durante el 2022, previamente autorizadas por el Comité de Becas Institucional de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo y estas deberán contener de manera clara y específica:

(Número de la Convocatoria) – Beca Alimenticia de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

La cual contendrá las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS HA ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE POLARIZACIÓN:



SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:**OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:****NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:****DECIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	(por definir)
Recepción de Documentos	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

DECIMA PRIMERA.- TRANSITORIO;

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas Institucional de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre la convocatoria, comuníquese al departamento de Control Escolar, al teléfono 7712474012 al correo electrónico secretaria.academica@uiceh.edu.mx Carr. Tenango a San Bartolo km 2.5, El Desdavi, Tenango de Doria, Hidalgo.

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos"

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución.
- Presentar solicitud de interés en la oficina de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil previamente Validada y rubricada por Comité de Becas Institucional.
- Estudio Socioeconómico.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

Entregar original de la Solicitud en la Oficina de Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil, previamente Validada y rubricada por el Comité de Becas Institucional, para participar en el proceso de Beca Alimenticia, aceptando los términos y condiciones de la convocatoria, en donde se registrará fecha y hora de recepción del documento.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca Alimenticia otorgada por la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es compatible con otras becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

El beneficiario no podrá contar con otra Beca Alimenticia dentro de la Universidad.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.



En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Alimenticia a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b) Estudiantes Regulares en el periodo escolar inmediato anterior escrito en orden de prelación atendido un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género de la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considera el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI);
- e) Aspirantes en condición económica vulnerable
- f) Hablantes de lengua originaria
- g) Carta de exposición de motivos;

9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

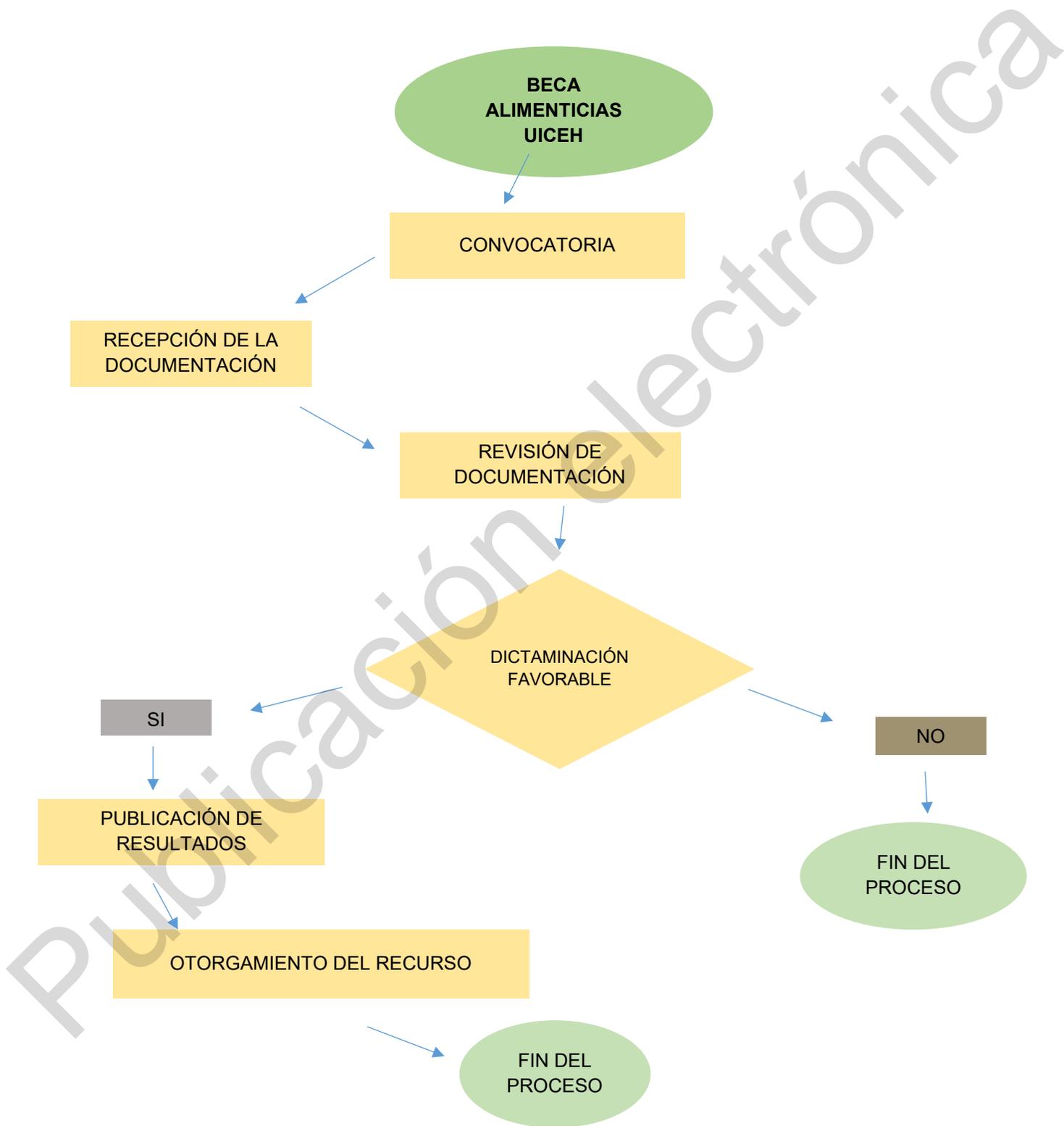
El área de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publicará la Convocatoria por tres días naturales, previos a la recepción de documentos.

- a) Los estudiantes interesados realizarán el trámite personalmente o por medio de un tercero por medio una carta poder.
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en la oficina de Servicios Escolares.
- c) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil dará los resultados de la convocatoria;
- d) Se les proporcionará a los beneficiarios, el servicio de un alimento al día por el tiempo estipulado en la convocatoria partir de tres días hábiles posteriores a los resultados.
- e) El beneficio de la beca alimenticia no podrá ser acumulable, ni transferible.
- f) Las bases y criterios de la convocatoria podrán ser ajustadas para el semestre en vigencia.



Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:

Diagrama de flujo del proceso de



9.1.10 Publicación de resultados:

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de la beca, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos.

9.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios:

- g) Al recibir el apoyo, el estudiante mostrará su credencial escolar.
- h) El apoyo no podrá ser transferible a otro estudiante.
- i) El estudiante deberá presentarse en el horario establecido por la UICEH.

9.1.11.1 Derechos específicos

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- V. El estudiante recibirá una comida caliente al día, de lunes a viernes durante los días hábiles de conformidad al calendario escolar autorizado, en el comedor de la UICEH durante el semestre que se encuentra cursando.
- VI. Acudir a recibir el alimento en el horario establecido por el comedor.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en el Municipio de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Lic. Víctor Rodríguez Gaona
Director General de Profesiones

PRESIDENTE SUPLENTE.

Rúbrica

Ing. Eliseo Vite Ramos
Director de Área en la Dirección General de Validación Técnica
de Estudios y Proyectos

CONSEJERO SUPLENTE

Rúbrica

Lic. Porfirio Maldonado Mouthon
Subdirector de Educación Media Superior y Superior

CONSEJERO SUPLENTE

Rúbrica

Mtro. Lic. Víctor Olín Balderas
Director de Convenios y Dictámenes

CONSEJERO SUPLENTE

Rúbrica

Lic. Karina López Bolio
Encargada de Departamento

CONSEJERA SUPLENTE

Rúbrica



Mtro. Víctor Manuel González Herrero
Secretario Técnico de la CISCMRDE

INVITADO

Rúbrica

C.P. Roberto León Mera

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

Rúbrica

M.C. Sergio Cortez Gamboa

Rector

TITULAR DEL ORGANISMO

Rúbrica

Lic. Emmanuel Dorantes Castillo

Abogado General

SECRETARIO TÉCNICO

Rúbrica

Última hoja de firmas que corresponde al **Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Alimenticia de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2022.**

Derechos Enterados. 24-02-2022



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 13 FRACCIÓN II INCISOS F Y L DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 86, el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan cuenta con la legislación aplicable aprobada por su junta directiva las cuales dan sustento a las reglas de operación que en el presente acuerdo se publica.

Quinto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, para el Ejercicio fiscal 2022.

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 OBJETIVOS
- 2.1 GENERAL.
- 2.2 ESPECIFICOS.
- 3 ASPECTOS GENERALES
- 3.1 POBLACIÓN OBJETIVO
- 3.2 REQUISITOS
- 3.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- 3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO)
- 4 ASPECTOS FINANCIEROS.
- 5 DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.
- 5.1 DERECHOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS BENEFICIARIOS DE UNA BECA INSTITUCIONAL:



- 5.2 OBLIGACIONES GENERALES DE TODOS LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS:
- 5.3 CAUSALES GENERALES DE CANCELACIÓN:
- 6 AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.
- 7 TRANSPARENCIA.
- 7.1 DIFUSIÓN.
- 7.2 CONTRALORÍA SOCIAL.
- 8 QUEJAS Y DENUNCIAS
- 9 TIPOS DE BECAS
- 9.1 BECAS ACADÉMICAS:
- 9.1.1 BECA DE APROVECHAMIENTO
- 9.2 BECA ALIMENTICIA
- 9.3 BECA PARA EL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LICENCIATURA (EGEL)
- 9.4 BECAS PARA TRABAJADORES E HIJOS DE TRABAJADORES
- 9.5 BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL Y/O INTERNACIONAL

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.” Además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Beca Académica; en este tipo de beca se contempla la Beca de Aprovechamiento, Beca para el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) y Beca para Trabajadores e Hijos de Trabajadores; así mismo se otorga Beca Alimenticia, Beca de Movilidad Nacional e Internacional, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado, que sean familiares directos de trabajadores en activo de la institución o el propio trabajador, que se inscriban, presenten y aprueben el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL), que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional, estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, entre otras.

2. OBJETIVOS.

2.1 GENERAL.

Beneficiar a estudiantes inscritos en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.



2.2 ESPECIFICOS.

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan son:

1. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes de licenciatura y posgrado con aprovechamiento académico destacado;
2. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que presenten y aprueben el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) ofertado por el CENEVAL;
3. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que sean familiares directos de trabajadores de la institución o el trabajador mismo;
4. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable en apoyo a su alimentación; y
5. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de nivel licenciatura, y/o posgrado, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2 REQUISITOS

Los requisitos para participar en las distintas becas institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, se especifican de manera clara en la convocatoria y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, se cuenta con un Comité Local de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité Local de Becas actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación y contiene toda la información referente a la Convocatoria, Requisitos, Registro de Solicitud, Documentos a entregar, Recepción de expediente, Características de la beca, Criterio de Compatibilidad y Restricciones, Criterios de priorización, Procedimiento, Derechos y Obligaciones de los becarios, Publicación de resultados y Calendario General por tipo de beca.

3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, dando devolución de pago de inscripción y reinscripción, otorgamiento de alimentos, pago de Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas de operación y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2022, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan lo permita y el/la estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.



Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Para la Beca Alimenticia, la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, realizará el pago correspondiente al concesionario (a) de la cafetería.

Para las demás becas, la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, expedirá y entregará el cheque a nombre del estudiante y/o realizará una transferencia bancaria a la cuenta personal del beneficiario con la beca que sea autorizada por el Comité Local de Becas.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 DERECHOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS BENEFICIARIOS DE UNA BECA INSTITUCIONAL:

- A. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- B. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- C. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- D. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- E. Recibir atención personalizada por parte de los responsables de Becas de su Institución sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DE TODOS LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS:

- A. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- B. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- C. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- D. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- E. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- F. Observar una buena conducta dentro y fuera del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- G. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- H. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 CAUSALES GENERALES DE CANCELACIÓN:

- A. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- B. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- C. Fallecimiento del beneficiario; y
- D. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité Local de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por



la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, o cualquier ente Fiscalizador del Estado o la Federación.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 DIFUSIÓN.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2 CONTRALORÍA SOCIAL.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para lograr lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección General ubicada en el edificio de vinculación, así mismo los comentarios, aclaraciones, de los estudiantes se realizan en el Departamento de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil ubicado en el edificio de vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan del Estado de Hidalgo ubicadas en: Domicilio Conocido S/N Col. El Saucillo, 42411 Huichapan, Hgo, teléfono 761 7248080 ext. 1025, correo electrónico becas@iteshu.edu.mx

9. TIPOS DE BECAS

9.1 BECAS ACADÉMICAS:

9.1.1 BECA DE APROVECHAMIENTO

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución, con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de inscripción o reinscripción.



9.1.1.1 POBLACIÓN OBJETIVO:

Podrán participar los estudiantes inscritos en un programa de licenciatura o posgrado ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.1.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La Beca de Aprovechamiento consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirá un periodo comprendido de enero a julio, y de agosto a diciembre de 2022; de conformidad a las cuotas y tarifas vigentes para el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que las/los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.1.1.3 REQUISITOS:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura o posgrado del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- III. Tener un promedio de calificación general igual o mayor a 90 (noventa) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) en el periodo escolar inmediato anterior; para los estudiantes de nuevo ingreso egresados de nivel medio superior se tomará el promedio general obtenido en su certificado de estudios;
- IV. En caso de reinscripción acreditar sus materias en primera oportunidad; y
- V. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.

El Departamento de Servicios Escolares emitirá el documento con la lista de los aspirantes que se reinscriban y que cumplen con el promedio requerido y que aprobaron sus materias en primera oportunidad.

9.1.1.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(NÚMERO Y NOMBRE DE LA CONVOCATORIA)

Dirigido a estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de Licenciatura y/o Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su permanencia en el Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DECIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA.- REQUISITOS:



SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

I.- Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- A. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- B. Entregar una solicitud dirigida al Comité Local de Becas, en cual exponga los motivos en los que se fundamenta para solicitar dicha beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a);
- C. Para los estudiantes de nuevo ingreso presentar una copia de su certificado de estudios donde se visualice su promedio general de nivel media superior;
- D. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva y mujeres en periodo de gestación, presentar un comprobante expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición; y
- E. En el caso de aspirantes que son madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de alguno de sus hijos.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Dirigido a estudiantes inscritos en un programa educativo de licenciatura o posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar su permanencia en el Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD

La Beca de Aprovechamiento no es compatible con la Beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores otorgada en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Es compatible con las becas que otorga el Gobierno Federal y Estatal.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

I.- El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- A. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- B. Estudiantes con promedio mínimo de 90 (noventa) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca;
- C. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- D. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - 3. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- E. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO

I.- Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:



- A. El Comité Local de Becas aprueba la convocatoria;
- B. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibe, publica y difunde la convocatoria;
- C. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
- D. El estudiante integra y envía la documentación solicitada;
- E. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil realizará la recepción de expedientes;
- F. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité Local de Becas;
- G. El Comité Local de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
- H. El Comité Local de Becas envía a la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil el padrón de beneficiarios;
- I. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publica, en los plazos establecidos, los resultados;
- J. La Subdirección de Administración y Finanzas realiza el pago correspondiente; y
- K. El estudiante recibe el apoyo.

II.-Procedimiento para el pago de la beca por cheque:

El beneficiario se presentará en la Subdirección de Administración y Finanzas del instituto en las fechas establecidas previamente notificadas por medio de su correo institucional;

- A. Para recibir el cheque el estudiante beneficiario deberá presentar la siguiente documentación;
 - 1. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar vigente expedida por la institución; y
- B. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de entregar el cheque a los beneficiarios.

III.- Procedimiento para el pago de la beca por transferencia:

- A. Para recibir el pago de la beca los/as aspirantes tendrán la obligación de generar una cuenta digital;
- B. En caso de tener una cuenta existente deberá notificarlo al responsable de becas de la institución;
- C. El aspirante beneficiario deberá entregar de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria un estado de cuenta donde se visualice el nombre del titular, nombre del banco, cuenta clabe y número de cuenta. La cuenta debe cumplir con las siguientes características:
 - 1. Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a;
 - 2. Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca;
 - 3. Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes; y
- D. Entregar la información bancaria en las fechas establecidas en la convocatoria es responsabilidad exclusiva del estudiante beneficiario/a; y
- E. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de realizar la dispersión del importe de la beca a las cuentas de los beneficiarios.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto (<https://www.iteshu.edu.mx/iteshu/>), medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

I.- DERECHOS ESPECÍFICOS.

- A. Devolución de hasta del 100% de cuota de inscripción o reinscripción;
- B. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa; y
- C. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada.

II.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- A. Mantener un promedio igual o mayor a 90 (noventa);
- B. Presentar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- C. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- D. Cumplir con el reglamento institucional; y
- E. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución.

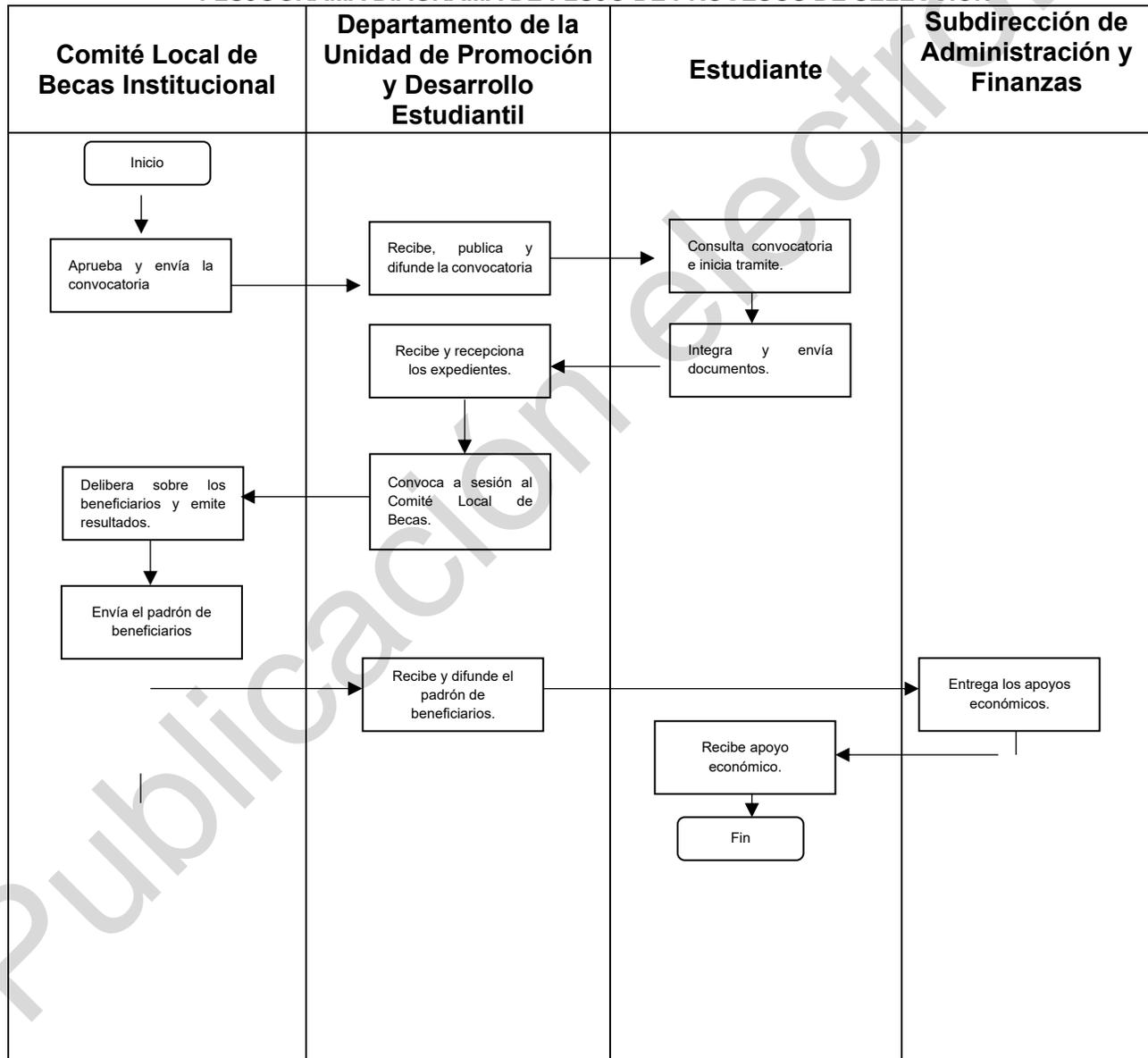


DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero y Agosto
Recepción de documentos	Febrero y Agosto
Publicación de resultados	Febrero y Agosto

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al Departamento de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil al teléfono (761) 72 4 80 79 ext. 1025 o al correo electrónico becas@iteshu.edu.mx.
Dirección de la Institución: Domicilio conocido S/N El Saucillo, CP. 42411, Huichapan, Hidalgo.

FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS DE SELECCIÓN



9.2 BECA ALIMENTICIA

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida diaria durante el periodo estipulado en la convocatoria.

9.2.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar los estudiantes inscritos en un programa de licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar su situación económica vulnerable.

9.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La Beca Alimenticia consiste en otorgar una comida diariamente de lunes a viernes, en la cafetería del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, cubriendo un periodo comprendido de marzo a mayo y de septiembre a diciembre de 2022.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes, en el cual la institución aportará un porcentaje de hasta el 100%.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se perderán los beneficios.

9.2.3 REQUISITOS:

- A. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- B. Ser estudiante inscrito en un programa de Licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- C. Presentar un estudio socioeconómico para valoración; y
- D. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.

9.2.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán dos convocatorias(s) al año, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la convocatoria)

Dirigido a estudiantes inscritos/as en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar con el objeto de apoyar su situación económica vulnerable de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA.- REQUISITOS:

- A. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- B. Ser estudiante inscrito en un programa de Licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- C. Presentar un estudio socioeconómico para valoración; y



D. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.

II.- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- A. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- B. Entregar una solicitud dirigida al Comité Local de Becas, en cual exponga los motivos en los que se fundamenta para solicitar dicha beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a);
- C. Copia de carga horaria vigente;
- D. Cuestionario socioeconómico de forma digital con fotografía y debidamente requisitado y firmado por el estudiante;
- E. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva y mujeres en periodo de gestación, presentar un comprobante expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición; y
- F. En el caso de aspirantes que son madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de alguno de sus hijos.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La Beca Alimenticia consiste en otorgar una comida diariamente de lunes a viernes, que cubrirán un periodo comprendido de febrero a mayo y de septiembre a diciembre de 2022.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes, en el cual la institución aportará un porcentaje de hasta el 100%.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se perderán los beneficios.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Las Beca Alimenticia de Educación Superior otorgada por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan es compatible con todas las becas que otorgan el Gobierno de México, Gobierno Estatal y Becas Institucionales.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

I.- En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- A. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- B. Estudiantes que presenten una condición socioeconómica vulnerable y/o tengan una carga horaria de más de 8 horas en la institución.
- C. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- D. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



- 2. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
- 3. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- E. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

I.- Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- A. El Comité Local de Becas Institucional aprueba la convocatoria;
- B. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibe, publica y difunde la convocatoria;
- C. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
- D. El estudiante integra y entrega la documentación solicitada;
- E. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil realizará la recepción de expedientes;
- F. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité Local de Becas;
- G. El Comité Local de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
- H. El Comité Local de Becas envía a la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil el padrón de beneficiarios;
- I. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publica, en los plazos establecidos, los resultados;
- J. La Subdirección de Administración y Finanzas realiza el pago correspondiente a la concesionaria de la cafetería; y
- K. El estudiante recibe el beneficio.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto (<https://www.iteshu.edu.mx/iteshu/>), medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

I.- DERECHOS ESPECÍFICOS.

- A. Consumir un alimento diario (comida corrida) de lunes a viernes en la cafetería de la institución;
- B. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa;
- C. Recibir un trato digno y respetuoso, por parte del personal que labora en la cafetería institucional; y
- D. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada.

II.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

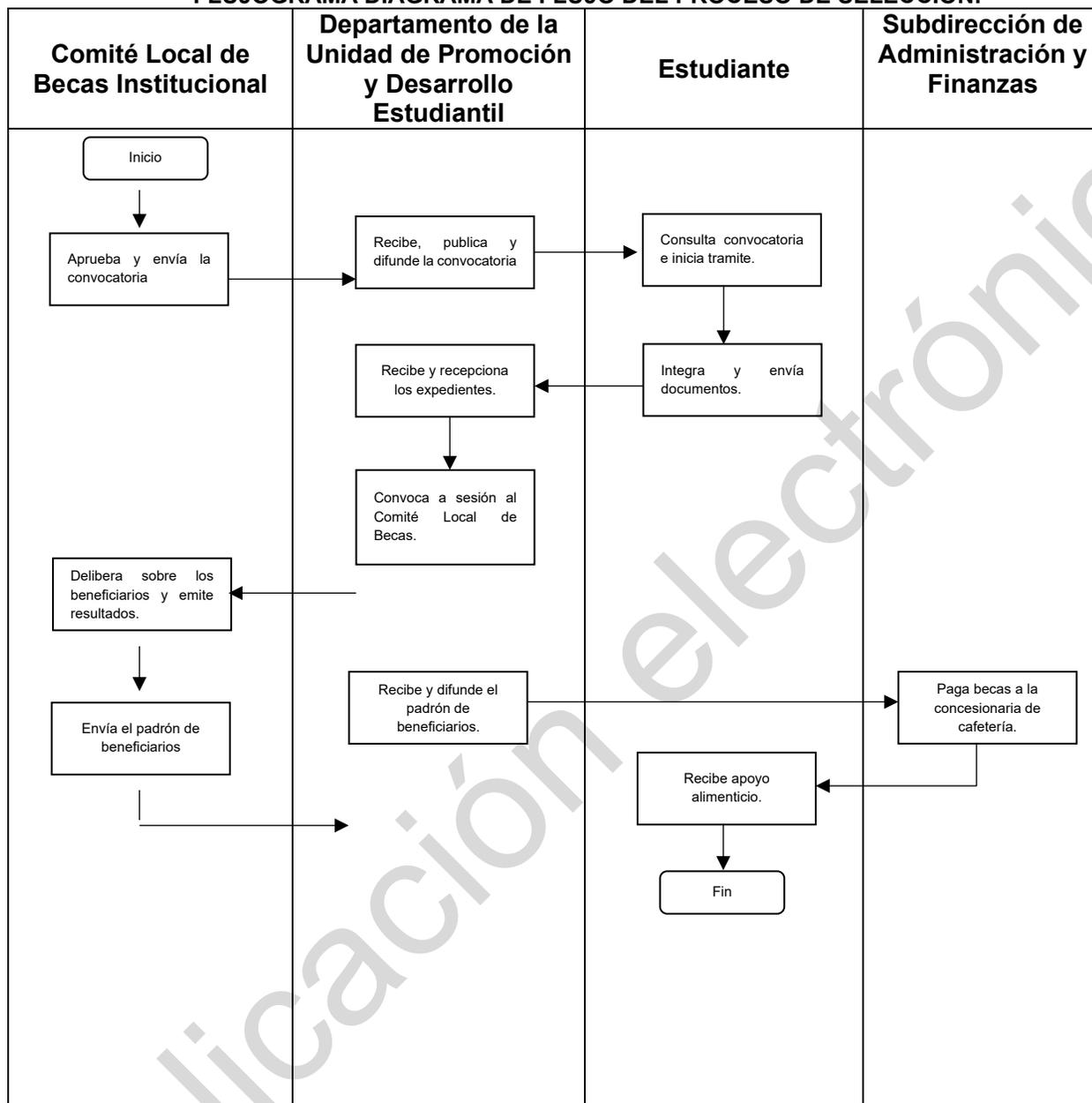
- A. Acudir diariamente de lunes a viernes a la cafetería de la institución para consumir los alimentos identificándose bajo la credencial institucional;
- B. Requisar la bitácora de control de comidas;
- C. Presentar la documentación que sea requerida, en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- D. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- E. Cinco faltas injustificadas a recibir la beca, causará baja del programa;
- F. Cumplir con el reglamento institucional para no causar baja del programa; y
- G. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución.

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero y Agosto
Recepción de Documentos	Febrero y Agosto
Publicación de Resultados	Febrero y Agosto



FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:



9.3 BECA PARA EL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LICENCIATURA (EGEL)

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de inscripción, para presentar el Examen General de el Egreso de Licenciatura (EGEL).

9.3.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar los estudiantes inscritos en un programa de licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La Beca para el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) beneficia a las/os estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción al examen.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.3.3 REQUISITOS:

- A. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país; y
- B. Ser estudiante inscrito entre el octavo y doceavo semestre en un Programa de Licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.3.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la convocatoria)

Dirigido a estudiantes inscritos entre el octavo y doceavo semestre en un programa de Licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objetivo de apoyar al proceso de su titulación, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR

I.- Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- A. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- B. Entregar una solicitud dirigida al Comité Local de Becas, en cual exponga los motivos en los que se fundamenta para solicitar dicha beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a); y
- C. Copia legible del comprobante de pago realizado para la presentación para el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL).

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES



El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La Beca para el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción al examen.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD

La Beca para el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) es compatible con las becas que otorga el Gobierno Federal, Estatal y Becas Institucionales.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

I.- En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- A. Estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al Padrón del Alto Rendimiento Académico Reconocido por el CENEVAL, ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y acrediten el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL).
- B. Estudiantes de los diferentes programas educativos que acrediten el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO

I.- Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- A. El Comité Local de Becas aprueba la convocatoria;
- B. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibe, publica y difunde la convocatoria;
- C. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
- D. El estudiante integra y envía la documentación solicitada;
- E. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil realizará la recepción de expedientes;
- F. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité Local de Becas;
- G. El Comité Local de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
- H. El Comité Local de Becas envía a la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil el padrón de beneficiarios;
- I. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publica, en los plazos establecidos, los resultados;
- J. La Subdirección de Administración y Finanzas realiza el pago correspondiente; y
- K. El estudiante recibe el apoyo.

II.- Procedimiento para el pago de la beca por cheque:

El beneficiario se presentará en la Subdirección de Administración y Finanzas del instituto en las fechas establecidas previamente notificadas por medio de su correo institucional;

- A. Para recibir el cheque el estudiante beneficiario deberá presentar la siguiente documentación;



- A. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar vigente expedida por la institución; y
- B. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de entregar el cheque a los beneficiarios.

III.- Procedimiento para el pago de la beca por transferencia:

- A. Para recibir el pago de la beca los/as aspirantes tendrán la obligación de generar una cuenta digital;
- B. En caso de tener una cuenta existente deberá notificarlo al responsable de becas de la institución;
- C. El aspirante beneficiario deberá entregar de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria un estado de cuenta donde se visualice el nombre del titular, nombre del banco, cuenta clave y número de cuenta. La cuenta debe cumplir con las siguientes características:
 - 1. Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a;
 - 2. Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca;
 - 3. Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes; y
- D. Entregar la información bancaria en las fechas establecidas en la convocatoria siendo responsabilidad exclusiva del estudiante beneficiario; y
- E. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de realizar la dispersión del importe de la beca a las cuentas de los beneficiarios.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto (<https://www.iteshu.edu.mx/iteshu/>), medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

I.- DERECHOS ESPECÍFICOS.

- A. Devolución de hasta del 100% de cuota de inscripción al examen;
- B. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa; y
- C. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada.

II.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

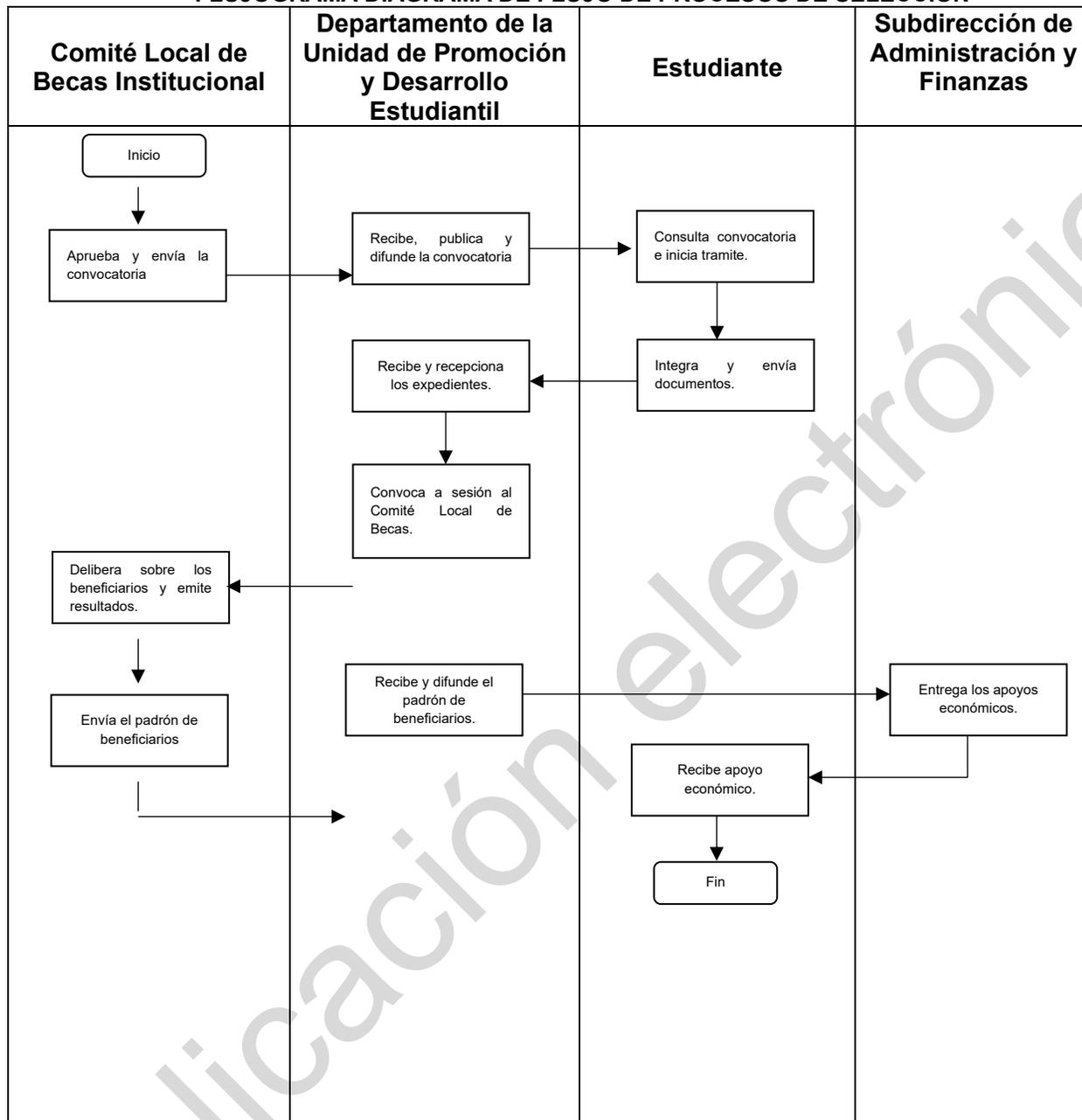
- A. Presentar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- B. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- C. Cumplir con el reglamento institucional;
- D. Presentarse en la fecha y hora de la aplicación del examen; y
- E. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución.

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Abierta
Recepción de Documentos	Abierta
Publicación de Resultados	Abierta

Nota: Las fechas de la convocatoria para la aplicación del Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) están sujetas a las fechas de aplicación nacional del CENEVAL.

FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS DE SELECCIÓN



9.4 BECAS PARA TRABAJADORES E HIJOS DE TRABAJADORES

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de inscripción o reinscripción.

9.4.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar los estudiantes inscritos en un programa de licenciatura y/o posgrado ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que tengan el siguiente perfil:

9.4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción o reinscripción con un promedio igual o mayor a 80 (ochenta) o que cuente con un convenio, para el caso de estudiantes de nuevo ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio igual o mayor a 80 (ochenta).

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.4.3 REQUISITOS:

- A. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- B. Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura y/o posgrado ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- C. Para estudiantes que se reinscriban tener un promedio de calificación general igual o mayor a 80 (ochenta) en el periodo escolar inmediato anterior y haber acreditado todas sus materias del periodo inmediato anterior; para los alumnos de nuevo ingreso se tomará el promedio general obtenido en su certificado de estudios que deberá ser igual o mayor 80 (ochenta);
- D. Los estudiantes que sean trabajadores o hijos de trabajadores en activo, deberán demostrarlo con documentos oficiales especificados en el apartado de "Documentos a entregar"; y
- E. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.

9.4.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

Dirigido a estudiantes inscritos/as en un programa educativo de Licenciatura y/o Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su permanencia en el Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:



- A. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- B. Entregar una solicitud dirigida al Comité Local de Becas, en cual exponga los motivos en los que se fundamenta para solicitar dicha beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a);
- C. Entregar copia del nombramiento del trabajador vigente y acta de nacimiento del hijo;
- D. Para estudiantes que se reinscriban tener un promedio de calificación general igual o mayor a 80 (ochenta) en el periodo escolar inmediato anterior y haber acreditado todas sus materias del periodo inmediato anterior; para los alumnos de nuevo ingreso se tomará el promedio general obtenido en su certificado de estudios que deberá ser igual o mayor 80 (ochenta); y
- E. Estudiantes de nuevo ingreso que deberán presentar copia de su certificado de estudios donde demuestre haber obtenido un promedio general igual o mayor 80 (ochenta) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien).

El Departamento de Servicios Escolares emitirá el documento que avalará el promedio requerido de 80 (ochenta) de las y los alumnos que se postulen a la beca.

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción o reinscripción con un promedio mayor o igual a 80 (ochenta) o que cuente con un convenio, para el caso de estudiantes de nuevo ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 80 (ochenta).

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

La Beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores no es compatible con la Beca de Aprovechamiento otorgadas en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Solo es compatible con las becas que otorgadas por el Gobierno Federal y Estatal.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- A. Ser Trabajador o Hijo de Trabajador en activo; y
- B. Estudiantes con promedio máximo de 89 (ochenta y nueve) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO

I.- Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:



- A. El Comité Local de Becas aprueba la convocatoria;
- B. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibe, publica y difunde la convocatoria;
- C. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
- D. El estudiante integra y envía la documentación solicitada;
- E. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil realizará la recepción de expedientes;
- F. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité Local de Becas;
- G. El Comité Local de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
- H. El Comité Local de Becas envía a la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil el padrón de beneficiarios;
- I. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publica, en los plazos establecidos, los resultados;
- J. La Subdirección de Administración y Finanzas realiza el pago correspondiente; y
- K. El estudiante recibe el apoyo.

II.- Procedimiento para el pago de la beca por cheque:

El beneficiario se presentará en la Subdirección de Administración y Finanzas del instituto en las fechas establecidas previamente notificadas por medio de su correo institucional;

- A. Para recibir el cheque el estudiante beneficiario deberá presentar la siguiente documentación;
 - 1. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar vigente expedida por la institución; y
- B. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de entregar el cheque a los beneficiarios.

II.- Procedimiento para el pago de la beca por transferencia:

- A. Para recibir el pago de la beca los/as aspirantes tendrán la obligación de generar una cuenta digital;
- B. En caso de tener una cuenta existente deberá notificarlo al responsable de becas de la institución;

El aspirante beneficiario deberá entregar de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria un estado de cuenta donde se visualice el nombre del titular, nombre del banco, cuenta clave y número de cuenta. La cuenta debe cumplir con las siguientes características:

- 1. Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a;
- 2. Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca;
- 3. Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes;
- C. Entregar la información bancaria en las fechas establecidas en la convocatoria es responsabilidad exclusiva del estudiante beneficiario (a);
- D. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de realizar la dispersión del importe de la beca a las cuentas de los beneficiarios.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto (<https://www.iteshu.edu.mx/iteshu/>), medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

I.- DERECHOS ESPECÍFICOS.

- A. Devolución de hasta del 100% de cuota de inscripción o reinscripción;
- B. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa; y
- C. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada.

II.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- A. Mantener un promedio igual o mayor a 80 (ochenta);
- B. Presentar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- C. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;

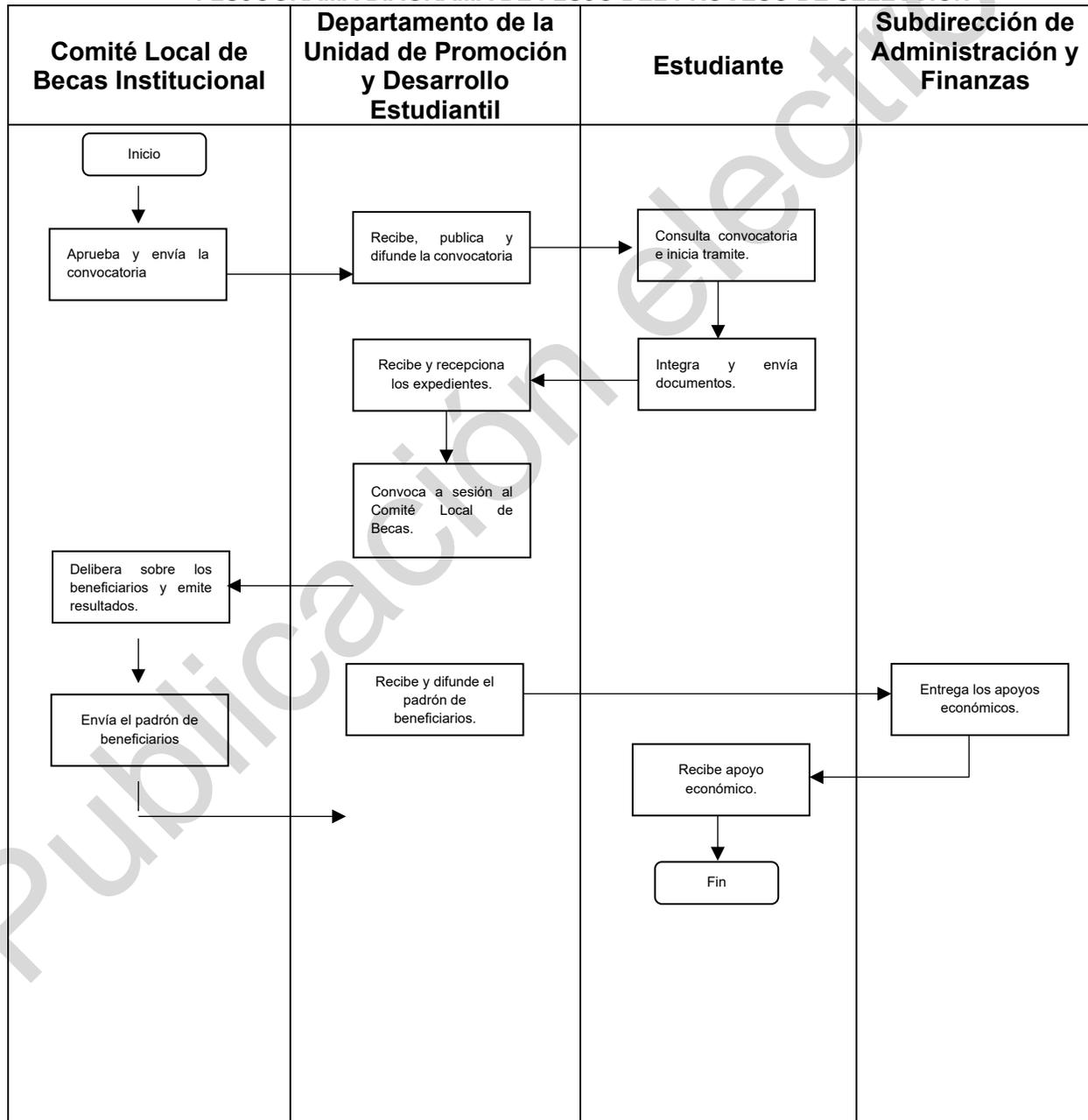


- D. Cumplir con el reglamento institucional;
- E. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución; y
- F. Para el caso de trabajadores o hijos de trabajadores, continuar laborando en la institución educativa.

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero y Agosto
Recepción de Documentos	Febrero y Agosto
Publicación de Resultados	Febrero y Agosto

FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.5 BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL Y/O INTERNACIONAL

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y que han sido aceptados por alguna institución nacional o internacional, para fortalecer un idioma extranjero o cursar un periodo de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria.

9.5.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de nivel Licenciatura inscritos que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, que cumplen con ser alumnos regulares.

9.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de movilidad nacional y/o internacional consiste en 2 pagos semestrales de acuerdo a la suficiencia presupuestal, que cubrirán un periodo comprendido de enero a julio y agosto a diciembre de 2022; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelara los pagos subsecuentes.

9.5.3 REQUISITOS:

- A. Ser mexicano (a) o naturalizado (a) mexicano;
- B. Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con la cual la Universidad (Institución receptora) tenga convenio de colaboración;
- C. Los estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90(noventa) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- D. Presentar un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando;
- E. Dos copias de Identificación Oficial vigente (Pasaporte y Credencial del estudiante);
- F. No tener adeudos en la Subdirección de Finanzas y Servicios Escolares de la institución; y
- G. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.

9.5.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la convocatoria)

A estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar a su desarrollo académico en el sistema educativo estatal de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:



PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables de la Subdirección de Vinculación y Servicios Externos del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de movilidad nacional y/o internacional consiste en 2 pagos semestrales de acuerdo a la suficiencia presupuestal, que cubrirán un periodo comprendido de enero a julio y agosto a diciembre de 2022; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelara los pagos subsecuentes.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- A. Estudiantes con promedio mínimo de 90 (noventa) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- A. El Comité Local de Becas aprueba la convocatoria;
- B. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibe, publica y difunde la convocatoria;
- C. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
- D. El estudiante integra y envía la documentación solicitada a la Subdirección de Vinculación y Servicios Externos y a la Institución (Institución receptora);
- E. La institución (institución receptora) lleva la recepción de expedientes;
- F. El estudiante notifica a la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del resultado (aceptado o rechazado);
- G. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión para analizar y deliberar el caso y de acuerdo a la suficiencia presupuestal se determine si es sujeto de apoyo o no;
- H. La Subdirección de Vinculación y Servicios Externos y el Jefe de División realizan el proceso correspondiente con la institución nacional y/o internacional para la incorporación del estudiante;
- I. La Subdirección de Administración y Finanzas otorga el apoyo; y
- J. El estudiante recibe el beneficio.



OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Local de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, de manera impresa al interior de la Institución y se notificará al estudiante de manera personal.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

I.- Derechos específicos:

- A. Tener acceso a la institución educativo; y
- B. Tener participación a las actividades institucionales.

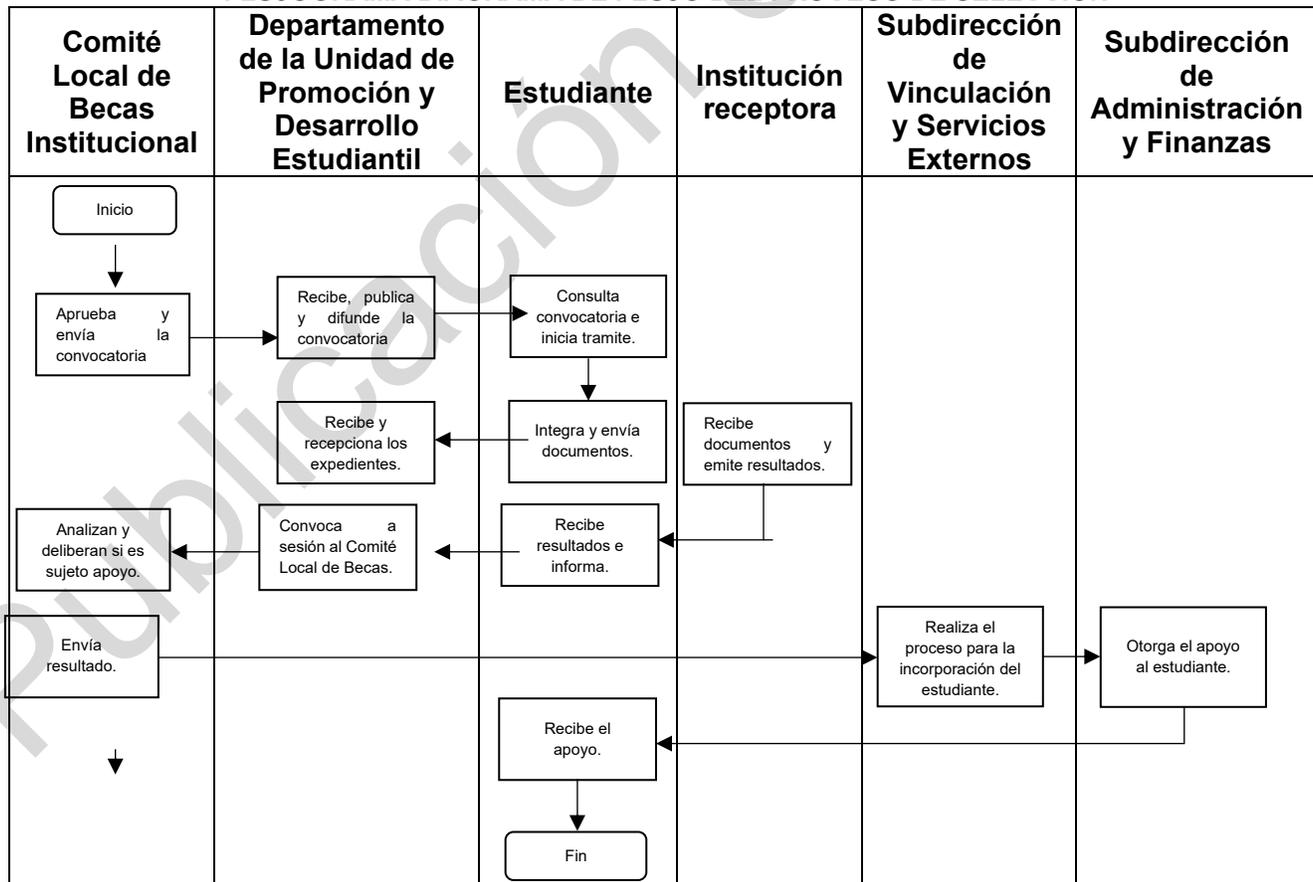
II.- Obligaciones específicas:

- A. Asistir puntualmente a sus clases y actividades extracurriculares;
- B. Cumplir con las tareas y reportes asignados;
- C. Tener buena conducta;
- D. Cumplir con los protocolos en la institución;
- E. Regresar a la institución académica de origen al término del programa para concluir sus estudios superiores; y
- F. Cubrir los gastos no cubiertos por las convocatorias de movilidad.

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Enero – Diciembre
Recepción de Documentos	Enero – Diciembre
Publicación de Resultados	Enero – Diciembre

FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente acuerdo.
Dado en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, a los 22 de enero del año dos mil veintidós, en la Ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

Licenciado Jesús Hernández Nahle
Representante de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Estatal
Presidente Suplente
Rúbrica

Maestra Anabel Alejandra Hernández Salinas
Representante de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados
Representante del Gobierno Federal
Consejero Suplente Asistente
Rúbrica

Licenciado Porfirio Maldonado Mouthon
Representante de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Federal
Consejero Suplente Asistente
Rúbrica

Licenciada Margarita Chávez Hernández
Representante de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Estatal
Consejera Suplente Asistente
Rúbrica

Licenciada Josefina Valenzuela Navarro
Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva
Representante del Gobierno Estatal
Consejera Suplente Asistente
Rúbrica

Profesor Noé Hernández Martínez
Sector Social
Consejera Asistente
Rúbrica

Licenciado Víctor Alfonso Castro Lara
Comisario Público Propietario del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
Secretaría de Contraloría
Comisario Público
Rúbrica



Licenciada Laura Elena Escamilla Acosta
Representante de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal
Representante del Gobierno Estatal
Invitado
Rúbrica

Maestra Imelda Pérez Espinoza
Directora General del
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
Titular del Organismo
Rúbrica

Ingeniera Mireya Magos Galindo
Prosecretaria del ITESHU
Rúbrica

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan para el Ejercicio Fiscal 2022.

Derechos Enterados. 24-02-2022

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

